

¿Quién soy yo?



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación



encuentro



ABUELAS
DE PLAZA DE MAYO

PRESIDENTA DE LA NACIÓN

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Alberto Sileoni

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Prof. María Inés Abrile de Vollmer

JEFE DE GABINETE

Lic. Jaime Perczyk

SUBSECRETARIA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

Lic. Mara Brawer

DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA

Prof. Marisa Díaz

ASOCIACIÓN ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

PRESIDENTA

Estela B. de Carlotto

VICEPRESIDENTA

Rosa T. de Roisinblit

SECRETARIO

Abel Pedro Madariaga

PROSECRETARIA

Raquel R. de Marizcurrena

TESORERA

Berta Shubaroff

PROTESORERA

Buscarita Roa

VOCALES

1ª Haydée V. de Lemos - 2ª Sonia Torres - 3ª Reina E.
de Waisberg - 4ª Aida Kancepolski - 5ª Elsa Sánchez de
Oesterheld - 6ª Antonia A. de Segarra - 7ª Irma Rojas - 8ª Clelia
Deharbe de Fontana - 9ª Jorgelina Azzarri de Pereyra

REVISORA DE CUENTAS

Nélida Navajas

ÁREA DE EDUCACIÓN

Irene Strauss

Ministerio de Educación de la Nación
¿Quién soy yo?. - 1a ed. - Buenos Aires: Ministerio de
Educación de la Nación, 2010.
92 p. ; 20x14 cm.

ISBN 978-950-00-0779-5

Fecha de catalogación: 04/05/2010
1. Formador Docente. 2. Derechos Humanos.
CDD 371.1

COORDINACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gladys Kochen y Victoria Engels (Ministerio de Educación)
Irene Strauss (Abuelas de Plaza de Mayo)

Asesoría: María Fernanda Ruiz y Silvia Seoane

El contenido del capítulo “Derechos Humanos” fue elaborado sobre la base del *Manual popular de Derechos Humanos* de Javier Garin (Buenos Aires, edición de autor, 2008).

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

Índice

Introducción	7
Palabras a los docentes	9
¿Por qué enseñar sobre dictadura, terrorismo de Estado, Derechos Humanos, Derecho a la Identidad?	11
Derechos Humanos	13
¿A qué nos referimos hoy con Derechos Humanos?	14
Génesis histórica	15
Estado de Derecho - Terrorismo de Estado	21
¿Qué pasó en la Argentina con los Derechos Humanos durante la dictadura militar de 1976-1983?	21
Contexto latinoamericano	24
La resistencia durante la dictadura	25
La apropiación de niños y bebés	26
Las Abuelas de Plaza de Mayo	29
Contribución de la Genética	31
Derecho a la identidad	33
Implicancia social del Derecho a la Identidad	35
El valor de la restitución	36
Identidad y memoria	39
El Archivo Biográfico Familiar	40
Justicia y Derecho a la Identidad	41
El accionar de la Justicia durante la dictadura	42
La Justicia en democracia	43
Propuestas de trabajo para docentes	49
Objetivos generales del proyecto	49
Algunas sugerencias para el trabajo pedagógico	49
Propuestas para realizar actividades	55
Anexo. Derechos Humanos	73
Características generales de los Derechos Humanos	73
Principios generales de los Derechos Humanos	73
Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	75
Derecho a la Identidad. Convención sobre los Derechos del Niño	75
Más sobre el “Índice de Abuelidad”	76
Glosario	79
Enlaces y direcciones útiles de organismos de Derechos Humanos	87

Introducción

Desde el año 2003, el Gobierno Nacional ha asumido el compromiso de trabajar por los Derechos Humanos, desarrollando una política que recupere la verdad y la justicia para todos. En ese marco, el Ministerio de Educación de la Nación ha venido desarrollando una política educativa firmemente consustanciada con ese compromiso.

Educar es un acto político, a partir del cual las sociedades elaboran y seleccionan, a lo largo de su vida histórica, los contenidos e interpretaciones del pasado que consideran valiosos para transmitir a las nuevas generaciones.

En la Argentina, es una obligación ética y política incorporar como contenido curricular un nuevo capítulo de nuestra historia más reciente, que incluya lo sucedido en la última dictadura militar inaugurada por el golpe cívico y militar de 1976.

Esa dictadura ha dejado marcas de profundo daño en el tejido social, ya que no sólo hizo desaparecer individuos, sino que se propuso también hacer desaparecer sus historias, sus ideales y sus utopías.

Fueron muchas las voces de lucha y resistencia a semejante barbarie pero, sin lugar a duda, las Abuelas de Plaza de Mayo han marcado un nuevo paradigma con el camino que emprendieron, buscando a sus nietos a partir de la justicia y de la recuperación de la identidad.

Hoy, desde el Ministerio de Educación, nos hemos sumado al entrañable trabajo de formar conciencia social y enseñanza que vienen desarrollando las Abuelas y, a partir de la elaboración conjunta del presente material educativo, nos proponemos dar un nuevo y mejor impulso al desarrollo de la enseñanza de los derechos humanos en las aulas de todo el país.

Los cambios hoy en marcha para construir una “nueva escuela secundaria” contemplan que esta temática se incluya como contenido curricular, por lo que este video y documento podrán servir como insumo para su tratamiento y la reflexión sobre el pasado histórico reciente.

Presentar esta propuesta en el año del Bicentenario de la patria implica para nosotros, como Estado educador, un gran desafío, ya que asumimos de esta forma un compromiso con nuestros héroes del pasado, con la memoria del presente y con el futuro de los argentinos. Si los jóvenes conocen y aprenden lo que nos pasó, estamos más cerca de imaginar un futuro donde sea impensable e impracticable el retorno de las dictaduras.

Estamos convencidos de que esta tarea que llevamos adelante forma parte del corazón de la vida escolar, porque de ella depende la formación de ciudadanos críticos comprometidos con los derechos humanos, la democracia y la justicia social.

Palabras a los docentes

Estimados profesores:

Queremos, con estos materiales, invitarlos a abrir en la escuela un nuevo espacio de diálogo y de reflexión sobre nuestra sociedad, nuestra historia reciente y nuestros derechos. Queremos alentarlos a continuar un camino que muchos de ustedes han emprendido hace tiempo con convicción democrática y apoyar a quienes se acerquen, en las aulas, por primera vez al tema de los Derechos Humanos y el Derecho a la Identidad en particular.

Cada uno de ustedes podrá sentirse movilizado al enfrentarse a la situación de trabajar estas temáticas por diferentes motivos. Por una parte, porque esta es una historia todavía muy reciente, que no habrá culminado hasta tanto no se restituya la identidad a los nietos y bisnietos desaparecidos y no se concluyan los procesos judiciales correspondientes. Por otra, porque cada uno, desde lo individual, habrá vivenciado este momento histórico de un modo particular, con mayor o menor cercanía; seguramente, algunos eran muy pequeños durante estos sucesos o, incluso, no habían nacido aún. Para otros, en cambio, se tratará de hechos que atravesaron su infancia o su juventud. Esto también podrá ocurrirles a sus alumnos, a las instituciones y a las comunidades educativas. Les proponemos que, con esas experiencias diversas y desde ellas también, hagamos un lugar a un tema que, justamente por reciente y abierto, es imperioso abordar.

Para acompañarlos en esta tarea, queremos comenzar reflexionando con ustedes sobre algunos de los temas implicados: la dimensión política de la educación, el papel de los docentes en la formación de sujetos de derecho, la historia argentina y latinoamericana recientes, entre otros.

Frecuentemente la docencia fue concebida a lo largo de la historia de la humanidad como un arte/tarea/vocación/profesión de transmisión de la cultura, supuestamente ajena a las cuestiones de la política y las ideologías.

El pensamiento positivista que protagonizó la configuración del sistema educativo en la Argentina marcó el ideario predominante en la formación docente y en el propio ejercicio de la docencia con la idea de que el discurso de maestros y profesores está –y debe estar– despojado de ideología y de “intencionalidad política”. Se naturalizó así la noción de que el conocimiento es “objetivo” y de que la tarea científica, y por tanto la educativa, es develar la verdad de las cosas.

Sin embargo, el desarrollo de otras perspectivas, como las teorías sobre los discursos sociales, nos ha permitido advertir que todo discurso contiene una dimensión ideológica. Un discurso es cualquier configuración espacio-temporal de sentido. Una foto, un artículo periodístico, un gesto, una película, un afiche publicitario, un libro de biología o de cualquier ciencia natural o social, una pintura, una sinfonía, un mapa, un documental sobre la Selva Amazónica, etc., son discursos sociales. Una clase siempre lo es.

Ustedes saben, por su propia experiencia, que, por ejemplo, en una clase sobre la Selva Amazónica, hablar de los recursos naturales, de los económicos, de la tala, de la pérdida de la biodiversidad, de los pueblos originarios que la habitan, de la extinción de especies, del mercado mundial de la madera, etc., u omitir hablar de algunos de estos aspectos es una decisión inevitable que contiene una dimensión ideológica. Y saben también, cada vez que toman una decisión pedagógica de ese tipo, que el hecho de que su discurso necesariamente contenga una dimensión ideológica no quiere decir en absoluto que sea falso.

La posibilidad de que construyamos conocimiento verdadero, entonces, no radica en la negación de la dimensión ideológica de los discursos o en su inevitable subjetividad; por el contrario, radica en la posibilidad que tenemos de asumir que toda construcción discursiva siempre deviene de discursos anteriores: podemos historizar la propia palabra, comprender sus condiciones de producción, asumirlas y a partir de ellas definir su identidad.

Paulo Freire nos explicaba hace ya cuarenta años que la educación no puede ni debe intentar ser neutral. El ejercicio de la educación siempre e inevitablemente es un hecho político. Es nuestra decisión asumir o no esa dimensión política de la tarea de educar.

Cuando hablamos de un acto político nos referimos a cualquier intervención que realizamos singular o colectivamente en la vida social. ¿Por qué hablamos entonces de hechos “políticos” en la escuela? Pensémoslo otra vez a partir de un ejemplo.

Ante cualquier situación manifiesta de discriminación entre alumnos en un curso con el que estamos trabajando, ¿cuáles son nuestras opciones? ¿Hablar del tema con los implicados? ¿Hablarlo con todos? ¿Planificar una actividad sobre el tema? ¿Hablar con las familias de los involucrados? ¿Consultar en Dirección? ¿Ignorar la situación y seguir con otro tema? Cualquier decisión que tomemos al respecto va a tener consecuencias. Esas consecuencias estarán directamente relacionadas con nuestra acción u omisión y con la dimensión que le demos al tema. Por lo tanto, nos encontramos inevitablemente ante un acto político.

La decisión no radica en “hacer o dejar de hacer política” sino en asumir que todos nuestros actos como educadores son actos políticos. Hoy, conociendo la dimensión que tuvo el terrorismo de Estado en

nuestro país, enseñar estos temas está directamente relacionado con la dimensión ética de nuestra tarea docente y el compromiso permanente con la formación de ciudadanía para la participación democrática.

¿Por qué enseñar sobre dictadura, terrorismo de Estado, Derechos Humanos, Derecho a la Identidad?

La dictadura que sufrió la Argentina entre 1976 y 1983 fue un punto de inflexión en la historia del país.

La posibilidad de incluir los Derechos Humanos, el Derecho a la Identidad y lo sucedido en la última dictadura militar en el ámbito escolar puede ayudarnos a:

- construir una lectura crítica de la realidad;
- tomar conciencia de la dimensión de lo sucedido durante la dictadura y las implicancias económicas, políticas, culturales y sociales que esto tiene aun hoy en nuestro país;
- pensar el uso y el abuso del poder tal como se expresó históricamente y en la actualidad, las consecuencias de la ruptura de la constitucionalidad, el valor de la democracia y los derechos humanos.

Las instituciones y los valores democráticos no se sostienen por sí mismos sino que necesitan ser apreciados, cuidados y protegidos. Los derechos humanos son el producto de la lucha de la sociedad por mejorar su calidad de vida y requieren del constante esfuerzo y compromiso de todos para que sean respetados y garantizados. Abordarlos en las escuelas también ayuda a que los alumnos aprendan a ejercer sus propios derechos y a dejar de percibir como naturales e inmodificables ciertas prácticas que los vulneran.

La dictadura en la Argentina no fue un accidente de la historia, ocurrió porque individuos, organizaciones y diferentes sectores de poder social y económico tomaron decisiones que legitimaron el terrorismo de Estado. Estudiarla implica reflexionar sobre el papel y las responsabilidades que tenemos los individuos, las instituciones, los medios, la justicia y el Estado al enfrentarnos con violaciones de Derechos Humanos. El análisis del terrorismo de Estado provee un contexto para explorar los peligros del silencio, la apatía y la indiferencia frente a la opresión y a la violación de los derechos de otros. Anima a comprender el valor de la solidaridad y la lucha colectiva por el bien común. Enseña a organizarse, a valorar la importancia del trabajo en grupo, a saber-nos seres sociales que necesitamos volver a conquistar lo público para el bien de todos.

Estudiar la dictadura en la Argentina y relacionarla con las que simultáneamente se daban en la mayoría de los países de la región y con las políticas del primer mundo provee un contexto de análisis que

permite comprender la complejidad de la realidad mundial y su incidencia en las políticas nacionales.

El estudio de la dictadura introduce la historia de la creación de distintos organismos de Derechos Humanos en la Argentina. Entre ellos se encuentra Abuelas de Plaza de Mayo, cuya historia es un modelo de lucha cívica y colectiva: lucharon por la recuperación de la identidad de sus nietos apropiados, por garantizar los Derechos Humanos, por la verdad y la justicia.

La lucha de las Abuelas logró instalar la concepción del Derecho a la Identidad. Esto no implica únicamente un compromiso con la recuperación de la identidad de los nietos apropiados sino que emerge en una cantidad de otras expresiones y dimensiones de ese derecho. Nuestros estudiantes están construyendo su identidad en un proceso que es histórico y social. Los docentes tenemos la enorme responsabilidad de dar lugar en la escuela a ese proceso valorando la diversidad cultural, el respeto por las diferencias, el diálogo intercultural y la construcción de una noción de mundo inclusivo y fraterno. En este sentido, la lucha de las Abuelas nos abre una puerta de entrada para el tratamiento pedagógico de todas estas expresiones de la identidad.

La historia de las Abuelas es un capítulo de esperanza en la historia de los argentinos porque nos demuestra que a través de la lucha colectiva es posible alcanzar nuestros sueños.

Los invitamos a iniciar o continuar esta tarea conjunta.

Derechos Humanos

Si un chico muere de hambre, sabemos que hay injusticia y violación de derechos. Si a un preso lo torturan, sabemos que hay abuso de poder. Si vemos que una familia duerme en la calle, sabemos que se está violando la dignidad humana.

A lo mejor no sabemos en qué constitución, código, ley, artículo o inciso está consagrado el derecho que se vulnera. A lo mejor no tenemos las palabras exactas para designar un derecho o para definir qué cosa sea esto que se llama justicia. Sin embargo, en el imaginario colectivo se ha ido naturalizando una cierta noción de justicia.

¿Pero por qué decimos que la noción de justicia se ha naturalizado y no que es natural? Porque la noción de justicia es una construcción simbólica, social y cultural que se configura históricamente. Esto significa que es posible transformarla.

Cuando examinamos la historia de la humanidad, vemos que los pueblos han cambiado muchas veces de opinión acerca de qué es lo justo y lo injusto. Los espartanos (c. siglos VII-VI a.C.) consideraban justo salir una vez al año a cazar a los ilotas, sus vecinos pobres y sometidos, como si fueran animales. Los cultos atenienses (c. siglo V a.C.) vivían del trabajo de sus esclavos. Los nobles medievales (c. siglo XII-XIV d.C.) creían justo tener el derecho de iniciar sexualmente a la mujer que se hubiera casado con uno de sus siervos (derecho de pernada) y ni ella ni el marido discutían ese “derecho”. Los tribunales religiosos (c. siglo XIV) –católicos y protestantes– han llegado a considerar justo quemar a una persona por pensar distinto en cuestiones de fe o por ser mujer considerada bruja y atemorizar a los vecinos. Los jueces anteriores a la Revolución Francesa (c. siglo XVIII) consideraban justo obtener confesiones mediante las torturas más atroces, y condenar a los “culpables” a penas horribles, que llevaban a la muerte después de larguísimas agonías y que incluían el descuartizamiento, la lapidación, el hambre, el plomo fundido, el destripamiento, la mutilación y una interminable lista de horrores cuya sola mención nos hace temblar. Los conquistadores europeos (c. siglo XVI) consideraban justo sacrificar a los pueblos originarios americanos –en masa– en el altar del dios oro y de la diosa plata.

¿Es que los hombres del pasado eran incapaces de ver la terrible injusticia de todas estas prácticas?

No, sucede que lo que hoy consideramos un derecho es en realidad una conquista trabajosamente adquirida por la Humanidad a costa de terribles esfuerzos, guerras, luchas y revoluciones.

Muchos de nuestros derechos son el fruto de las luchas populares en distintas épocas y países. Para que hoy gocemos de estos derechos hubo personas y grupos que tomaron la decisión de comprometerse para mejorar sus vidas y las vidas de los demás.

En todos los tiempos fue necesario pelear contra el abuso de poder y contra la opresión.

Históricamente, bajo gobiernos como el absolutismo no se tenía la idea de derechos porque lo que existía era la soberanía del rey. Así como no había ciudadanos sino “súbditos” –es decir, personas sometidas a la autoridad del rey–, así tampoco había derechos sino a lo sumo “concesiones”, “mercedes”, “fueros” que el rey otorgaba o revocaba.

En cambio, lo que hoy entendemos por derechos no depende de ningún acto de voluntad. Nadie tiene el poder de otorgarlos, ni de denegarlos; no son, entonces, privilegios.

¿A qué nos referimos hoy con Derechos Humanos?¹

Los Derechos Humanos son los derechos fundamentales de toda persona, sin distinción de sexo, etnia, edad, religión, partido político o condición social, cultural o económica, para garantizar la dignidad, la libertad y la igualdad humana.

Lo distintivo de los Derechos Humanos es que son para todos. No existen como recompensa a servicios especiales, ni como premio a determinadas virtudes, ni como reconocimiento a ciertas características. Los Derechos Humanos no nacieron ni se desarrollaron como protección de los particulares frente a otros particulares: para ello existen las leyes, la justicia, la fuerza pública y la organización del Estado.

Los Derechos Humanos fueron creados históricamente como protección de los particulares frente al Estado.

Los Derechos Humanos no fueron creados en un único acto ni por una sola persona o grupo sino que tienen estrecha vinculación con la realidad social en la que surgieron; fueron el producto de luchas y conquistas populares y no meras adquisiciones de una conciencia jurídica abstracta. Están inseparablemente unidos a una determinada visión del mundo, a una forma particular de entender las relaciones humanas, a un conjunto de valores. Son la expresión de una concepción política. Están ligados a nociones tales como la igualdad de las personas, la

¹ Están contemplados en la Constitución Nacional y en distintos compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.

libertad, el respeto mutuo, la creencia en una forma pacífica y razonable de resolver los conflictos humanos. Su desarrollo es dinámico y progresivo, son cada vez más protectores y abarcadores.

Si hoy miramos con horror las prácticas atroces del pasado y las consideramos inhumanas e injustas aunque a sus contemporáneos les parecieran perfectamente naturales, ¿qué pensarán de nosotros los pueblos del futuro? ¿Encontrarán “humanas” y “justas” las instituciones y leyes de las que tanto nos enorgullecemos? ¿O nos considerarán también “bárbaros”, “inhumanos”, “cruels” por el trato que damos a nuestros débiles y oprimidos de hoy: a las naciones pobres, a las poblaciones civiles arrasadas por los misiles, a las minorías no reconocidas, a los niños y ancianos, a los refugiados e inmigrantes y a tantos otros?

Así y todo, se ha avanzado en la toma de conciencia y hemos adquirido la convicción de que tales horrores son horrores y no cosas naturales. En este sentido se ha avanzado en las legislaciones que resguardan los derechos de las personas aunque aún no del mismo modo en su efectivo cumplimiento.

Lo que vemos a nuestro alrededor y en la historia de los últimos siglos (campos de concentración, bombas atómicas, genocidios –que no son cometidos por criminales individuales sino perpetrados por los Estados–) es una prueba abrumadora de que aquellos logros que costaron tanto, que se adquirieron tan dificultosamente, se pueden volver perder. Entonces, nunca debemos olvidar que los Derechos Humanos son conquistas enormemente costosas, pero también enormemente frágiles. Por ello es importante asumir el compromiso que significa la lucha por garantizarlos y ampliarlos para nuestra generación y para generaciones futuras.

Génesis histórica

A lo largo de la historia, antiguas y preciadas tradiciones de la cultura humana fueron evolucionando para dar origen a lo que durante el siglo XX terminó de cristalizarse en lo que hoy conocemos como Derechos Humanos.

Hay distintos criterios para clasificar los Derechos Humanos. Adoptamos una forma expositiva basada en la génesis histórica, porque permite visualizar mejor un aspecto esencial: su estrecha vinculación con la realidad social en la que surgen. Pero también porque este criterio permite poner de manifiesto otra característica de los derechos humanos: su desarrollo progresivo, su evolución hacia nuevas formas de protección y contenidos cada vez más abarcadores.

Estos diferentes tipos de derechos se fueron incorporando a las Constituciones Nacionales a lo largo del tiempo. Hoy podemos hablar de tres generaciones de derechos:

- 1) Primera generación: los civiles y políticos.
- 2) Segunda generación: los económicos, sociales y culturales.
- 3) Tercera generación: los colectivos o de los pueblos.

1) Derechos de Primera Generación: son los adquiridos a partir de la segunda mitad del siglo XVIII y están destinados a la protección del ser humano individualmente contra cualquier agresión de algún órgano público. Imponen al Estado el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos.

a) Derechos Civiles: corresponden a todas las personas, sobre la base del principio de igualdad: derecho a la vida, a la integridad física, a la identidad, al nombre, a la nacionalidad, a la intimidad, a profesar libremente creencias religiosas, al libre pensamiento y expresión, a la propiedad, a peticionar ante las autoridades, a acceder a la justicia, a la defensa en juicio, a los derechos y garantías de las personas en el proceso judicial.

b) Derechos Políticos: corresponden a los ciudadanos con el fin de conformar los gobiernos y las decisiones públicas: derecho al sufragio, a postularse para cargos electivos y ser elegidos, a acceder a la información pública, a manifestar ideas y protestar, a asociarse en partidos y organizaciones, a controlar los actos de gobierno.

Cabe señalar que en los inicios de su aplicación estos derechos no incluían como titulares a las mujeres, los niños y los que no tenían cierta cantidad de dinero. Las niñas eran propiedad de sus familias y cuando las mujeres se casaban pasaban a ser propiedad de sus maridos (de ahí viene el "señora de..."). A los niños se los consideraba también propiedad de los hombres, como objetos y no como sujetos de derechos.

En nuestro país, la Constitución argentina sancionada en 1853 incorporó derechos civiles y políticos, en los artículos 14 y 17. En 1912, durante la presidencia de Roque Sáenz Peña, se sancionó la Ley que lleva su nombre, que reemplazó el voto calificado por el sufragio universal, secreto y obligatorio, aunque las mujeres pudieron votar recién a partir del 23 de septiembre de 1947, cuando se promulgó durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón la Ley del Sufragio Femenino.

2) Derechos de Segunda Generación: se los considera también *Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Son los adquiridos en la primera mitad del siglo XX, como consecuencia del proceso de industrialización a nivel mundial que originó el surgimiento de una extensa clase obrera que trabajaba bajo condiciones paupérrimas de higiene y

seguridad. Con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo, los obreros se agruparon en sindicatos.

Estos derechos hacen hincapié en el principio de igualdad exigiendo la intervención del Estado para garantizar los bienes sociales básicos. Algunos de estos derechos son: derecho a la seguridad social, derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias, jornada limitada de trabajo, retribuciones justas e igual remuneración por igual tarea, descanso y vacaciones pagas, derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses, derecho a la concertación de convenios colectivos de trabajo, derecho de huelga, derecho a un nivel de vida adecuado que asegure a la persona y su familia la alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios, derecho a la salud física y mental, derecho a cuidados y asistencias especiales durante la maternidad y la infancia, derecho a la educación.

En nuestro país, el constitucionalismo social se expresó por primera vez en la Constitución sancionada en el año 1949, durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón. Incorporó los derechos sociales ampliados, estableció la función social de la economía y la riqueza y estableció la soberanía nacional sobre los recursos naturales y los servicios públicos esenciales.² En su artículo 37 se establecieron los derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad y de la educación y la cultura. Esta reforma constitucional fue dejada sin efecto por el golpe de Estado de 1955 que depuso al presidente Perón, reemplazándolo por la autoproclamada Revolución Libertadora que reestableció la vigencia de la Constitución de 1853 con sus sucesivas reformas. Este fue un grave retroceso para las conquistas obtenidas por los trabajadores y los sectores sociales más vulnerables. En 1957, debido a la presión social, una nueva Convención Constituyente incorporó el artículo 14 bis, en el que se garantizan la seguridad social, diversas protecciones al trabajador y a los gremios y la conservación del patrimonio cultural.

3) Derechos de Tercera Generación: se los considera también como *Derechos de incidencia colectiva* o *Derechos de los pueblos*. Son los que se adquieren a partir de la segunda mitad del siglo XX, como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial. Pueden ser ejercidos no sólo para proteger intereses de los individuos afectados sino de un conjunto de personas o de la sociedad toda. Son colectivos porque no se

2 Los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas y las demás fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación, con la correspondiente participación en su producto que se convendrá con las provincias.

Los servicios públicos pertenecen originariamente al Estado, y bajo ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos para su explotación.

puede alcanzar su realización efectiva sin un esfuerzo conjunto del Estado y de la sociedad civil o sin la cooperación de varios estados o de la comunidad internacional en su conjunto. Se trata de derechos colectivos, de libertades comunitarias o de bienes comunes transfronterizos. Nos referimos, por ejemplo, al derecho a la libre determinación de los pueblos, a los derechos de las minorías étnicas, de los trabajadores y las trabajadoras inmigrantes a condiciones de vida dignas, al derecho a un ambiente sano y equilibrado, derechos de usuarios y consumidores, derecho al desarrollo, a la paz.

En nuestro país, se incorporan en la reforma de la Constitución de 1994, en los artículos 41 y 42 donde se garantiza el goce del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Asimismo se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos potencialmente peligrosos, y/o radiactivos. Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

En esa reforma de la Constitución de 1994, también se explicita que corresponde al Congreso “reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos”. Se trata de una reparación histórica para los pueblos originarios, despojados de sus tierras, sus culturas y su dignidad por el proceso de sometimiento antes y después de la Independencia. Entre otras cosas, se ordena garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural, reconocer la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan (derecho que está siendo actualmente vulnerado).

Además se incorporaron con rango constitucional los tratados, pactos y convenciones internacionales de Derechos Humanos, que desde entonces deben ser considerados parte de la Constitución, entre los cuales podemos mencionar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica)³ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁴ entre otros.

El Estado es el responsable de respetar, proteger, garantizar y promover el ejercicio de los Derechos Humanos.

3 http://es.wikipedia.org/wiki/Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.

4 <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>.

- **Respetarlos** significa que el Estado tiene el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte de la ciudadanía.
- **Protegerlos** requiere que el Estado adopte medidas para impedir que otros Estados o grupos que detenten el poder suficiente como para violar los derechos de los ciudadanos interfieran en la garantía de esos derechos. En tales casos si el Estado no es el que los comete, puede endilgársele responsabilidad por no haber protegido a los particulares frente a la violación de terceros.
- **Garantizarlos** implica adoptar las medidas necesarias para lograr su satisfacción con todos los medios a su alcance, a nivel legislativo, administrativo, presupuestario, judicial.
- **Promoverlos** requiere que el estado implemente medidas a largo plazo y la previsión de la garantía de los derechos en el futuro. Esto significa desarrollar políticas públicas para promoverlos a través de la educación, los medios de comunicación y la construcción de conocimiento en diferentes ámbitos de lo social.

El hecho de que estos derechos se hayan convertido en letra escrita y adoptada por casi todos los países del mundo es un logro muy importante y un marco normativo fundamental para la humanidad. Pero todos sabemos que, lamentablemente, esto no significa que hoy todos gocemos de ellos. El gran compromiso que debemos asumir es hacerlos realidad.

Para saber más sobre Derechos Humanos

Anexo - Derechos Humanos: Para profundizar más sobre las características y principios de los Derechos Humanos y los tratados internacionales que incorpora la reforma constitucional de 1994.

Declaración Universal de Derechos Humanos: se puede consultar en <http://www.un.org/es/documents/udhr>.

Estado de Derecho - Terrorismo de Estado

¿Qué pasó en la Argentina con los Derechos Humanos durante la dictadura militar de 1976-1983?

A lo largo de la historia argentina a partir de 1930 alternaron gobiernos democráticos, elegidos por el pueblo, con otros gobiernos llamados “de facto” o dictaduras. Esto significa que un grupo determinado de personas decidieron tomar el poder convirtiéndose en gobierno por medio del uso de la fuerza. Estos procesos contaron siempre con la participación de grupos militares y de grupos civiles que no lograban llegar al gobierno por la vía democrática y entonces encontraban en esta modalidad de acceso al poder la posibilidad de que sus intereses económicos, políticos y sociales se vieran beneficiados. Las sucesivas dictaduras cívico-militares que se dieron a lo largo del siglo XX fueron cada vez más violentas en sus prácticas represivas y restrictivas de las libertades y los derechos civiles del pueblo.

El 24 de marzo de 1976, la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas usurpó el gobierno constitucional y comenzó así una nueva dictadura en nuestro país con el golpe de Estado que derrocó de la presidencia de la Nación a María Estela Martínez de Perón, abolió la Constitución Nacional y designó como presidente de facto al general Jorge Rafael Videla. A partir de ese día empezó lo que los militares desde el poder llamaron “Proceso de Reorganización Nacional”, y que hoy reconocemos como la dictadura más sangrienta que vivió el pueblo argentino y que se caracterizó por el uso sistemático de la violencia ejercida desde el Estado.

Existió una continuidad entre la violencia represiva de los años previos al golpe de 1976 y la que desplegó el régimen militar a partir de entonces. Si bien la represión estatal, clandestina y paraestatal se había desarrollado fuertemente en la Argentina como una política desde mediados de la década de 1950 –siguiendo los lineamientos de la “Doctrina de Seguridad Nacional”–, la última dictadura militar produjo un salto en la escala y magnitud de la represión. Alguno de sus antecedentes más cercanos fueron los secuestros y asesinatos de la Triple A en los años previos al golpe de Estado y los primeros centros de detención desplegados en la provincia de Tucumán en el marco de la lucha armada contra la guerrilla.

La dictadura implantó desde 1976 el terrorismo de Estado a partir de un plan sistemático que puso los recursos del Estado al servicio de un mecanismo represivo cuya característica central fue la clandestinidad.⁵

El terrorismo de Estado implica el uso de la violencia que ejerce un gobierno en contra de una población civil determinada para alcanzar sus objetivos económicos, sociales y políticos como así también el sometimiento que de otra forma no se produciría. Como dicen Caiati y Frontalini en *El mito de la guerra sucia* (Buenos Aires, CELS, 1984):

Esta clase de terrorismo no es de manera alguna equiparable al terrorismo ejercido por personas o grupos [...] La razón es muy sencilla: si soy agredido en mis derechos, libertades o propiedad por otro individuo o por un grupo, siempre me asiste el recurso de acudir a las fuerzas públicas de que dispone mi Estado para mi defensa. Por el contrario, si la agresión parte de las mismas fuerzas públicas, entonces mi estado de indefensión es absoluto, puesto que no existen instancias superiores para mi resguardo dentro del Estado. De ahí que el grado de criminalidad que importa este terrorismo sea mucho mayor que el que pudiera ejercer grupo alguno.

El objetivo más amplio –aunque no explícito– de los golpistas (civiles y militares) fue reestructurar social y económicamente la Argentina, para lo cual necesitaban disciplinar y someter a distintos sectores de la sociedad.

A través de procedimientos ilegítimos e ilegales orientados a detener el avance de las fuerzas populares e inducir el miedo en la sociedad, la dictadura intentó poner fin a derechos y conquistas adquiridos por los sectores populares, imponiendo en la Argentina un modelo político, económico y social que favorecía al capital financiero transnacional y a la burguesía terrateniente nacional, concentrando la riqueza en pocas manos. Con el respaldo de los grandes grupos económicos locales y el financiamiento de los grandes bancos y organismos internacionales de crédito, el régimen militar destruyó la industria nacional y persiguió la participación sindical y obrera organizada, sembrando el germen de la desocupación y la exclusión social.

Censura, persecución, secuestro, tortura, asesinato y desaparición forzada de personas fueron moneda corriente durante la dictadura. Para esto se utilizaron recursos policiales, parapoliciales o paramilitares (lo que se conoce como el aparato de seguridad del Estado) que vinieron a complementar la publicidad masiva, la censura cultural y la

⁵ Clandestinidad probada por el Juicio a las Juntas de 1985 y por la CONADEP en su informe *Nunca Más* (www.nuncamas.org).

persecución ideológica en todos los ámbitos. Así, el régimen calló las voces del pueblo organizado que se oponía, pensaba y luchaba por otro proyecto de país, un país políticamente soberano, económicamente independiente y con justicia social.

La represión alcanzó a opositores y a cualquiera que los represores pensarán que podrían llegar a estar en desacuerdo, extendiéndose esta sospecha a toda persona relacionada de cualquier manera con un secuestrado.

La Argentina es un país occidental y cristiano, no porque esté escrito así en el aeropuerto de Ezeiza; la Argentina es occidental y cristiana porque viene de su historia. Es por defender esa condición como estilo de vida que se planteó esta lucha contra quienes no aceptaron ese sistema de vida y quisieron imponer otro distinto [...] consideramos que es un delito grave atentar contra el estilo de vida occidental y cristiano queriéndolo cambiar por otro que nos es ajeno, y en este tipo de lucha no solamente es considerado como agresor el que agrede a través de la bomba, del disparo o del secuestro, sino también aquel que en el plano de las ideas quiera cambiar nuestro sistema de vida a través de ideas que son justamente subversivas; es decir subvierten valores [...] El terrorista no sólo es considerado tal por matar con un arma o colocar una bomba, sino también por activar, a través de ideas contrarias a nuestra civilización, a otras personas.

(Jorge Rafael Videla, entrevista, *La Prensa*, 18 de diciembre de 1977, p. 5)

Las personas víctimas de la represión eran secuestradas en sus casas, en sus trabajos o en otros lugares que solían frecuentar. En tanto ilegales, el Estado no reconocía abiertamente haber hecho las detenciones. Estas personas pasaban a una categoría indefinida: no se los encontraba, a veces alguien había visto que se los llevaban, no se sabía precisamente quiénes, nadie reconocía la detención. Pero tampoco aparecían muertos. Habían desaparecido. El origen del término “desaparecidos” lo da el represor y genocida Jorge Rafael Videla cuando en 1978 y frente a las cámaras de televisión declaró impunemente: “No están ni vivos ni muertos, están desaparecidos”. Hubo más de 30.000 desaparecidos en nuestro país.

El primer destino del secuestrado era la tortura, que se llevaba a cabo en alguno de los más de 657 centros clandestinos de detención que funcionaron en esos años.⁶ La administración y control de este número de centros nos da una idea de la complejidad de este plan y de la cantidad de personas involucradas en su funcionamiento. Quienes

⁶ <http://www.mapaeducativo.edu.ar/Men/SIG-de-la-Memoria>.

sobrevivían a la tortura prolongada y sistemática eran en su mayoría “trasladados”. El “traslado” significaba el asesinato de la persona secuestrada.

También hubo centenares de niños secuestrados que hoy son los que llamamos los “desaparecidos vivos”. Algunos de ellos secuestrados junto con sus padres y la mayoría bebés nacidos durante el cautiverio de sus madres, que fueron secuestradas embarazadas, y que luego fueron apropiados por otras familias que ocultaron su verdadera identidad. (Ver más adelante “La apropiación de niños y bebés”).

El poder totalitario nunca asumió la responsabilidad de lo acontecido, negó su propia práctica de burocratización de la muerte. Para ellos no hay nombres, no hay cuerpos, no hay muertos, no hay archivos, no hay responsables.

Durante la dictadura, el Estado, concebido como garante de derechos, se convirtió primero en un Estado represor y luego inició una retirada del ámbito de lo público dando lugar a la construcción de una sociedad civil regulada por las leyes del mercado. Aquella “retirada” del campo social generó, a partir de 1976, efectos duraderos en la sociedad civil. Se fragmentó el tejido social y se aisló a las personas entre sí. De esta forma, se quiso obligar a la sociedad a pensarse como una mera suma de individuos con intereses personales. Así, se pretendió desdibujar el interés público como forma de comprendernos dentro del todo social y más allá de nuestras ambiciones individuales.

Contexto latinoamericano

El terrorismo de Estado en nuestro país no estuvo aislado de lo que ocurría en el resto de América Latina. Se sucedieron simultáneamente dictaduras en casi todos los países de la región. Se pueden mencionar como ejemplos las dictaduras de Augusto Pinochet en Chile (1973-1990), de Alfredo Stroessner en Paraguay (1954-1989), y las iniciadas en Uruguay por Juan María Bordaberry (1973-1985), en Brasil por Castello Branco (1964-1985) y la de Bolivia que se extiende de 1964 hasta 1982 y tuvo, entre otros, a Hugo Banzer Suárez en el poder entre 1971 y 1978.

Esta política del terror estuvo enmarcada en la Doctrina de Seguridad Nacional, comandada por Estados Unidos como parte de su política exterior con el objetivo de que las fuerzas armadas de los países latinoamericanos se dedicaran con exclusividad a garantizar “el orden interno”, en lugar de ejercer su función específica que es la defensa del territorio y la soberanía nacionales frente a ataques extranjeros. De este modo, Estados Unidos legitima la toma del poder por parte de las fuerzas armadas y la violación sistemática de los derechos humanos.

De acuerdo con lo establecido por la Doctrina de la Seguridad Nacional, los numerosos conflictos sociales y la acción de los movimientos guerrilleros en los países latinoamericanos, y en el resto del mundo

capitalista subdesarrollado, no se debía a las desigualdades económicas y sociales que colocaban a la mayoría de la población en la miseria y la injusticia, sino a la acción de comunistas al servicio de la URSS en el contexto de la Guerra Fría.

Esta política fue pensada, planificada y enseñada en la Escuela de las Américas, en Panamá, por el gobierno de los Estados Unidos, para frenar el avance de los procesos revolucionarios de liberación nacional y progresistas que se venían viviendo en diferentes países de la región. Muchos militares de altos mandos de los países latinoamericanos fueron formados en esta escuela.

Estas dictaduras, que se produjeron simultáneamente, llegaron a una coordinación supranacional de la represión, incluso por encima de diferencias importantes en otros campos como las vinculadas a las hipótesis de guerra entre sí. Así persiguieron a los disidentes a través de la Operación Cóndor, un plan secreto que coordinó tareas de inteligencia, persecución y asesinatos de opositores realizadas por organismos represivos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, que incluso actuaron fuera de las fronteras de estos países.

La resistencia durante la dictadura

En los años de la dictadura militar, los familiares de los desaparecidos se sumían en la angustia y, a pesar de ello, salían a buscar a sus seres queridos con todo el miedo a cuestras. Uno de los objetivos del aparato represivo era que la gente se mantuviera aislada, que no pudiera unirse para buscar respuestas colectivas. Tener un desaparecido en la familia se convertía en un estigma. Muchos se alejaban por miedo, por incompreensión, por la vaguedad misma de la acción clandestina operada desde el Estado.

Nadie sabía qué podía desatar el terror, y el silencio así generado dificultaba las acciones solidarias.

Las estrategias publicitarias del Estado circulaban en la sociedad a partir de eslóganes como: "El silencio es salud", "¿Sabe Ud. dónde está su hijo?", "Los argentinos somos Derechos y Humanos". También se promovían frases que circulaban socialmente –"en algo andaban", "algo habrán hecho", "tendrían que haberse preocupado antes"– que condicionaban la forma en que las personas se conectaban con la realidad. De este modo los familiares de las víctimas eran "culpabilizados" del accionar de sus hijos, y se les dificultaba encontrar apoyo en el resto de la sociedad.

Nadie oía, nadie veía, nadie hablaba... abiertamente.

En medio del horror, el aislamiento y los murmullos, muchos familiares de desaparecidos se "encontraron" en esa búsqueda compartida y se animaron a hablarse y a agruparse en lo que hoy conocemos como organizaciones de Derechos Humanos. Las dos primeras fueron "Familiares

de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas" y "Madres de Plaza de Mayo". Estos grupos funcionaban, básicamente, para romper el aislamiento: al comenzar a encontrarse, las personas tomaron conciencia de que su dolor era un elemento que los unía, de que su caso no era el único y, de un modo muy tenue aun, empezaron a ver la magnitud de la represión. Se cruzaban en los pasillos y oficinas de ministerios, regimientos, hospitales, iglesias y antesalas de obispos, mientras trajinaban buscando noticias de sus familiares desaparecidos. Se animaron a decir abiertamente en voz alta, con frases completas, lo que se murmuraba a medias tintas, y fueron develando gran parte de lo que ocurría a una sociedad que los miraba paralizada e incrédula.

Estos organismos lucharon por recuperar a sus hijos y nietos desaparecidos, denunciando los crímenes de la dictadura a nivel nacional e internacional. Fue justamente la comunidad internacional la que comenzó a presionar al gobierno militar para conocer la situación de los Derechos Humanos en la Argentina.

A comienzo de los años ochenta, además de las presiones internacionales, la dictadura comenzó a sufrir la resistencia social y sindical. En este contexto de creciente descontento, la Junta Militar lanzó la Guerra de Malvinas, con la que buscó sacar rédito del profundo y legítimo sentimiento de soberanía sobre las islas que comparte el pueblo argentino. Con 649 muertos, en su mayoría jóvenes conscriptos, los militares se rindieron ante el imperio inglés, lo cual no haría más que acelerar su retirada y la vuelta de la democracia.

La apropiación de niños y bebés

"Yo también fui durante 30 años un desaparecido."
(Leonardo Fossati, documental *¿Quién soy yo?*)

Durante la dictadura, los militares consideraron que la ideología que trataban de exterminar a través de la desaparición de personas se podía transmitir a través del vínculo familiar, en una especie de "contagio" ideológico. Con ese argumento hacían desaparecer a los hijos pequeños y los entregaban, en su gran mayoría, a familias de militares. Anular, borrar la identidad y las raíces de estos niños tenía como objetivo que no sintieran ni pensasen como sus padres, sino como sus enemigos.

Esto queda expresado en las declaraciones que hace Adolfo Casabal Elías como abogado defensor del represor Miguel Etchecolatz en el documental *¿Quién soy yo?*

La realidad es que no hubo ningún plan para secuestrar niños, todo lo contrario, lo que las Fuerzas Armadas querían eran que los niños de los guerrilleros quedaran en buenas manos.
(Adolfo Casabal Elías, Abogado defensor de Miguel Etchecolatz)

El procedimiento de apropiación de menores se llevaba a cabo de diferentes maneras. Algunos fueron secuestrados junto a sus padres. Otros nacieron en el cautiverio de sus madres que fueron secuestradas embarazadas. Luego del parto, los hijos eran separados de sus madres. Casi todos los niños eran entregados a familias de militares, de policías o relacionadas con ellos, que estaban en "listas de espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos. Los niños robados fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre, NN, o fraguando una adopción legal, con la complicidad de jueces y funcionarios públicos. De esa manera, los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad. Son centenares los niños que fueron privados de su identidad, familia e historia personal y criados como hijos propios por miembros de las fuerzas represivas (Marina, Ejército, Aeronáutica, Gendarmería, Prefectura, Policía y parapoliciales), además de los civiles, médicos, parteras y funcionarios de la Justicia cómplices que se los apropiaron mediante adopciones fraudulentas.

Dentro de esta coyuntura, también hubo vecinos que se apropiaron de los niños impidiéndoles el conocimiento de su historia. Estos casos (cuando el niño fue localizado por Abuelas de Plaza de Mayo), se resolvieron por la vía judicial que ordenó, tras las pruebas de histocompatibilidad sanguínea, la restitución a la familia.

Hubo otros niños recogidos por vecinos que lograron encontrar a sus familias para entregarlos. También hubo vecinos que, por no conocer a los familiares, protegieron a los niños hasta que lograron ubicarlos por medio de las Abuelas de Plaza de Mayo.

Otros niños fueron entregados a instituciones públicas como NN y dados en adopción. Con posterioridad, algunos adoptantes, sospechando el posible origen del niño, se conectaron por amor y con valentía con Abuelas de Plaza de Mayo. En estos casos se consideró que actuaron de buena fe, y se mantuvo la convivencia con la familia adoptante en acuerdo con la familia de origen y en estrecho contacto entre ellas. Estas situaciones se resolvieron sin intervención de la justicia.

Con los niños apropiados se produjo una filiación falsa, amparada en el terrorismo de Estado, que les impidió el derecho a vivir con su verdadera familia, conocer su verdadero origen y su verdadera historia. Fueron sustraídos de un sistema de parentesco e incluidos violentamente en otro. Sobre estos niños se ejerció violencia:

- porque no pudieron convivir con sus padres, que fueron primero desaparecidos y luego asesinados, pues no fueron abandonados, sino robados y apropiados ilegalmente;
- porque hubo ocultamiento de identidad, incluyendo cambio de nombre y apellido, cambio de fecha de nacimiento, en algunos

casos, incluso, cambio de edad y simulacro de parto con falsificación de partida de nacimiento, entre otros delitos;

- porque en algunos casos sufrieron adopciones aparentemente legales, ya que hubo niños que fueron dejados en instituciones y tratados como NN, a pesar de que se conocía su origen;
- porque se vieron sometidos a una convivencia con apropiadores que obtuvieron un vínculo basado en la “desaparición forzada” y el asesinato de los padres.

Y yo no podría estar con un tipo que mató gente. Y nadie podría estar con una persona que mata gente. Porque si un chico sabe que ese señor mató, y mató a sus padres y compañeros y... no quiere estar... No podría vivir... No, conociendo que mató a su papá y su mamá...

(Mara Sfiligoy, documental *¿Quién soy yo?*)

Así es que se sometió al niño a vivir en el marco de una gran mentira, ya que los apropiadores, al ocultar la verdad, se manejaron frente a él como si nada hubiera pasado. Mantener algo clandestino, ocultándolo para que otros no sepan de ello, es siniestro. El niño es sometido a vivir sin saberlo dentro del “secreto familiar”, convive con algo que ignora aunque lo presiente inquietante.

La mujer que me cría me trataba bien, [...] pero yo ahora tampoco tengo relación con ella porque yo no puedo entender una mentira de 25 años.

(Juan Cabandié, documental *¿Quién soy yo?*)

Estos niños tampoco pudieron criarse con los familiares de sus padres, sus abuelas y abuelos, sus hermanos, sus tíos quienes nunca renunciaron a su búsqueda y a la verdad. Por eso, se habla de niños desaparecidos. Son los “desaparecidos vivos” de hoy que conviven con sus apropiadores. “Desaparecidos vivos”, antes niños y hoy jóvenes y adultos, sobre los cuales se sigue cometiendo un delito; el delito de secuestro y supresión de identidad.

Las Abuelas de Plaza de Mayo

“Trabajamos por nuestros niños y por los niños de futuras generaciones, para preservar su identidad, sus raíces y su historia, pilares fundamentales de toda identidad.”

(Abuelas de Plaza de Mayo)

Algunas de las mujeres que participaban en las agrupaciones que buscaban a sus hijos, buscaban además a los hijos de sus hijos: sus nietos. Niños que habían sido secuestrados junto a sus padres o que nacieron en los centros clandestinos de detención adonde fueron conducidas sus madres embarazadas. ¿Qué podía hacer una madre o una madre-abuela cuando en esta situación de terror sus hijos y sus nietos “desaparecen” como si se los hubiera tragado la tierra? Nadie sabe, nadie responde, nadie se hace cargo.

Primero fue la búsqueda en soledad, porque el miedo instalado en la sociedad condicionó la actitud hacia las familias directamente afectadas por el terrorismo de Estado. ¿Cómo hablar con los demás de algo que no tenía explicación o que era negado? Pero esto duró poco. El sentido común y el amor rompieron la barrera del “secreto de familia” y se largaron a la calle, se encontraron con otras mujeres que lloraban bramando y pedían por lo mismo. Y el gesto más generoso fue estrechar filas dándose las manos para caminar juntas, desafiando el miedo, los riesgos, los malos consejos.

Hacia ya seis meses que las Madres de Plaza de Mayo habían convertido la orden policial de “circular” en “la ronda de los jueves”, verdadero símbolo de coraje cívico. También habían golpeado muchas puertas: ministerios, cuarteles, comisarías, iglesias, hospitales. La respuesta en todos los casos era un silencio cómplice. Aquel jueves de 1977 una madre se apartó de la ronda y preguntó: “¿Quién está buscando a su nieto, o tiene a su hija o nuera embarazada?”. Una a una fueron saliendo. En ese momento, doce madres comprendieron que debían organizarse para buscar a los hijos de sus hijos secuestrados por la dictadura. Ese mismo sábado, 22 de octubre, se juntaron por primera vez para esbozar los lineamientos de su búsqueda e iniciar una lucha colectiva que sigue hasta hoy. Las mujeres se bautizaron como Abuelas Argentinas con Nietitos Desaparecidos, más tarde adoptaron el nombre con que el periodismo internacional las llamaba: Abuelas de Plaza de Mayo.⁷

7 La Historia de Abuelas, 30 años de búsqueda se encuentra disponible en formato digital en la página www.abuelas.org.ar.

En ese año, cuando las Abuelas estrecharon filas y comenzaron a caminar juntas desafiando el miedo, habían reunido 14 denuncias. Muy lentamente, pero con constancia, comenzaron a acopiar información sobre los niños buscados y sobre sus padres. Armaron carpetas con los datos que iban juntando: fotos, testimonios y, en algunos casos, documentos. Alrededor de 1978 pudieron comenzar a viajar, y entonces iniciaron gestiones y denuncias, tanto individuales como colectivas, ante organismos internacionales: en Amnesty International, en las Naciones Unidas, en la Organización de Estados Americanos. Para esa época, el uso y la costumbre, como recuerda Estela Carlotto, que se unió al grupo poco después de su conformación y es hoy su presidenta, hicieron que comenzaran a llamarse y a ser conocidas como "Abuelas de Plaza de Mayo". Nada ni nadie las detuvo para buscar a los hijos de sus hijos. Tareas detectivescas se alternaban con diarias visitas a los Juzgados de Menores, orfanatos, casas cuna, a la vez que investigaban las adopciones de la época. También recibían –y siguen recibiendo– las denuncias que el pueblo argentino les hace llegar, como una manera de colaborar en la tarea de ubicación de los nietos.

Las denuncias crecían. En 1983, ya en democracia, había cerca de 190 carpetas abiertas y 300 en el año 2001. Sin embargo, se estima que los niños apropiados son alrededor de 500. Todos los años siguen sumándose denuncias, muchas de las cuáles tardaron años en llegar a Abuelas, por miedo, por desconocimiento, o por el hecho de que al haber tenido que vivir en clandestinidad, muchos padres desconocían el embarazo de sus hijas. Hoy, con la apertura de las causas, aparecen testimonios de sobrevivientes que dan datos nuevos sobre mujeres secuestradas embarazadas.

Actualmente, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no gubernamental que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias a todos los niños secuestrados desaparecidos por la represión política, y ayudar a crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños, exigiendo el castigo para todos los responsables.

Para su trabajo, la Asociación cuenta con equipos técnicos integrados por profesionales en los aspectos jurídico, psicológico, genético y de difusión. Cada uno de los niños tiene una causa abierta en la Justicia, a la que se agregan las denuncias que se van recibiendo con el correr del tiempo y que conforman elementos probatorios que determinan su verdadera identidad y la de los responsables de su secuestro o tenencia ilícita. En estos más de treinta años ya se han resuelto 101 casos. Esto significa que se han esclarecido los destinos de esos niños desaparecidos: si fueron localizados y restituida su identidad o si fueron fusilados junto a su madre antes de nacer.

En el comienzo eran las Abuelas las que buscaban a sus nietos, primero bebés, luego niños. El tiempo pasó, los nietos buscados habían crecido y ya eran jóvenes y esto implicaba la posibilidad de contar con ellos en la búsqueda de la identidad, de que fueran partícipes de su propia búsqueda. Por lo tanto, se inició un cambio en la estrategia de localización. Ahora también se trata de generar espacios de reflexión y de difusión a través de los cuales los nietos buscados puedan acercarse a Abuelas de Plaza de Mayo o a la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI).⁸ Con ese espíritu es que se vienen llevando a cabo distintas campañas de difusión, para acercarse a la población, como *Teatro x la Identidad*, *Música x la Identidad*, *TV x la Identidad*, campañas de arte y cultura, deporte, formación docente y la *Red x la Identidad* en todo el país.

Hoy la gran mayoría de los nietos ya son padres, entonces las Abuelas ya no buscan sólo a sus nietos sino también a sus bisnietos, que sufren la misma violación de su derecho a la identidad.

Contribución de la Genética

"El día que las Abuelas no estemos, físicamente, igual vamos a estar, porque nuestra sangre está guardada en un Banco Nacional de Datos Genéticos a la espera de los nietos."

(Estela de Carlotto, documental *¿Quién soy yo?*)

En 1981, las Abuelas se preguntaron ¿cómo podremos reconocer al nieto o nieta que nunca hemos visto?, ¿cómo demostrar que ese niño es de nuestra familia?

Sabían que existían exámenes de sangre para demostrar la paternidad. Pero los padres no estaban. Había que buscar la manera de usar la sangre de los abuelos y la familia y reconstruir el mapa genético de los hijos desaparecidos.

Finalmente, en los Estados Unidos el Dr. Fred Allen, del Blood Center de New York y la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia de Washington posibilitaron realizar esos estudios. Gracias a ellos se encontró un método que permite llegar a un porcentaje del 99,9 % de probabilidad mediante análisis específicos de sangre. También brindaron valioso aporte la Dra. Mary Claire King y el Dr. Cristian Orrego de la Universidad de Berkeley, Estados Unidos. El resultado de ese estudio se llama hoy "Índice de Abuelidad" en referencia a que fue desarrollado por el pedido de las Abuelas.

8 CONADI: Moreno 1228, 2º piso. CABA. Tel: 011- 4381-3251 / 4381-7451.
www.conadi.jus.gov.ar / conadi@derhuman.jus.gov.ar.

Teniendo una herramienta para ayudar a la determinación de la verdadera identidad de los niños apropiados, Abuelas de Plaza de Mayo elaboró, en conjunto con varios organismos gubernamentales, un Proyecto de Ley –luego ley 23.511– por el cual se creó en 1987 el Banco Nacional de Datos Genéticos, a fin de garantizar a los niños secuestrados por la dictadura militar la posibilidad de recuperar su identidad. Su reglamentación fue sancionada en 1989 y funciona en el Hospital Durand, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.⁹ Esta ley permite dejar establecidas las condiciones prácticas que posibiliten la identificación de los nietos aunque sus abuelas ya no estén, ya que es imposible saber cuándo serán localizados; en algunos casos serán los nietos, ya adultos, los que encontrarán la verdadera historia acerca de su origen. Este Banco tiene como función el almacenamiento y la conservación de la muestra de sangre de cada uno de los miembros de los grupos familiares, a fin de posibilitar la realización de los estudios que se desarrollen en el futuro. Teniendo en cuenta la expectativa de vida actual en la Argentina, este Banco Nacional de Datos Genéticos debe funcionar por lo menos hasta el año 2050.

La dimensión ética del desarrollo científico tecnológico no suele ser considerada en la mayoría de los discursos sociales. Existe una tendencia generalizada de pensar las ciencias y las prácticas científicas como objetivas y apolíticas. En general, se impone la concepción de los avances de las ciencias y de las tecnologías como un fin en sí mismo, no necesariamente conectado con las necesidades sociales. En este sentido, Víctor B. Penchaszadeh,¹⁰ en el Prólogo de *Las abuelas y la genética* argumenta lo siguiente:

No hay duda que las Abuelas han dado a la genética una oportunidad única, la de redimirse como ciencia ante la sociedad. Ciertamente, la genética había tenido una triste historia durante el siglo pasado, pues estuvo asociada al racismo, a la discriminación, a la violación de derechos reproductivos en nombre del “mejoramiento genético de la raza humana” e incluso al genocidio. Pues bien, gracias a la gran oportunidad dada por las Abuelas, la genética ha podido ponerse del lado de los derechos humanos y posibilitar la efectivización del derecho a la identidad y la reparación a la grave violación de la apropiación de niños.

9 En noviembre de 2009 se promulgó la nueva Ley del Banco Genético que pasó a funcionar como organismo descentralizado dentro de la órbita del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

10 Profesor de Genética, Escuela de Salud Pública, Universidad de Columbia Nueva York. Consultor en Genética y Salud Pública, Organización Panamericana de la Salud, Buenos Aires.

Derecho a la Identidad

¿A qué nos referimos cuando hablamos del Derecho a la Identidad? Los derechos fundamentales como la libertad, la alimentación, la vivienda digna, el trabajo, la salud, la educación son fáciles de comprender y apreciar, no requieren de grandes explicaciones para que se entienda su razón. Sin embargo, hay un derecho fundamental que no se ve a simple vista, tal vez porque es tan obvio que pareciera no tener que explicitarse. Ese derecho es el Derecho a la Identidad, el derecho de cada uno a saber quién es.

La mayoría de nosotros, por suerte, conocemos a nuestros verdaderos padres, sabemos quiénes son o quiénes fueron, pertenecemos a un grupo familiar, a una cultura, a una historia.

Hay quienes no se parecen a sus padres, ni a sus tíos, ni a sus primos, ni a sus abuelos... y nunca les dijeron por qué.

A partir de la adolescencia empecé a imaginarme si no podía ser adoptado primero y después hijo de desaparecidos. Primero que era adoptado porque físicamente soy muy distinto. Tengo casi dos metros. Me llamaba la atención que cuando tenía catorce años ya había pasado a la persona que me crió. Y físicamente no me parecía en nada. Y segundo por cómo era yo, estas cosas interiores que lo hacen a uno y me hacían sentir diferente, es como que me había criado en una familia de perros y yo era gato, ¿no? Como que me sentía sapo de otro pozo. Me sentía raro en la familia esa.

(Horacio Pietragalla, documental *¿Quién soy yo?*)

Hay quienes desean ver las fotos de su mamá embarazada y esas fotos no existen... y nunca les contaron por qué.

Hay quienes sienten que les falta algo de su propia historia, y nunca les dijeron qué es.

Hay quienes no son los que figuran en el DNI, y nunca les explicaron por qué.

Hay quienes viven sin saber de dónde vienen ni por qué han sido criados por una familia que no es la propia, y no entienden por qué. Formular estas preguntas y conocer las respuestas es un derecho de toda persona que viene al mundo, es el Derecho a la Identidad, el derecho a saber quiénes somos.

Yo siempre digo que hice muy bien el juego de hacerme la tonta durante 22 años. Primero durante la edad de la adolescencia yo sabía en algún rincón de mi mente que no podía ser hija de la gente que me crió por las edades de ellos. Era simple matemática digamos. Era gente que tiene más edad que mi abuela. (Claudia Victoria Poblete Hlaczik, documental *¿Quién soy yo?*)

En la Argentina no todos saben verdaderamente quiénes son.

Como ya dijimos, en la Argentina, fue el Estado el que violó ese derecho. Este hecho histórico pone en evidencia que el Derecho a la Identidad debía ser explicitado para que se lo considerara un derecho humano fundamental, y por lo tanto pasara a ser responsabilidad de los estados garantizarlo.

Gracias a la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo, en noviembre de 1989 se logró incorporar a la Convención de los Derechos del Niño los artículos 7, 8, y 11,¹¹ para garantizar en todo el mundo el Derecho a la Identidad.

En septiembre de 1990, se incorporó la Convención sobre los Derechos del Niño al Derecho interno argentino. Desde ese momento, las Abuelas pidieron la conformación de una comisión técnica especializada que tuviera como objetivos velar por el cumplimiento de los artículos 7, 8 y 11 de la Convención y, simultáneamente, la búsqueda y localización de los niños desaparecidos durante la última dictadura. Con estos objetivos se formó en 1992 la CONADI, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, que se encarga de solicitar documentación a los lugares que intervinieron en la inscripción de los bebés nacidos entre 1975 y 1981 –hoy jóvenes que dudan sobre su identidad– y, si es necesario, ordena los análisis de sangre en el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG).

Con el tiempo y ante denuncias de tráfico de menores y despojo a madres en situaciones límite, y por ser el único ámbito del Estado dedicado a garantizar el Derecho a la Identidad, su labor pondría en evidencia que los hijos de desaparecidos y los hijos de mamás en estado de indefensión social comparten similares mecanismos de despojo: a unos y a otros se les arrebató la identidad y se los trata como objetos.

Con la lucha de Abuelas junto a otros organismos de Derechos Humanos también se logró en el año 2005 la sanción de la *Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*, que introduce un cambio sustancial en la mirada que el Estado tiene de la niñez: el niño deja de ser concebido como objeto de derecho para pasar a ser sujeto de derecho.

¹¹ Son los artículos que especifican el Derecho a la Identidad en la Convención de los Derechos del Niño. Ver Anexo.

Implicancia social del Derecho a la Identidad

Decimos que la identidad es un proceso porque se reafirma y reestructura a lo largo de toda la vida. Las experiencias de la niñez, los afectos, las relaciones cercanas, las dificultades y las oportunidades forman parte de la construcción de nuestra propia forma de ser. La identidad se va armando a partir de las múltiples identificaciones que tenemos con los otros.

Seguramente tenemos rasgos que hemos tomado de otros, pero cuando se incorporan en nosotros, se modifican, se entrelazan con otras características que nos hacen diferentes de los demás. La identidad se construye dentro de una familia, una comunidad, una nación e incluye características como la filiación (ser hijo de), el género, la etnia, las opciones culturales, religiosas y políticas.

Reflexionar sobre la importancia de saber de dónde venimos es una responsabilidad que tenemos como personas y por ende como sociedad. La sustracción de la identidad no es sólo un problema de las Abuelas o de las familias afectadas, sino de todos los argentinos. Debemos asumir la búsqueda de los nietos que tienen sustituida la identidad y garantizar la vigencia plena de este derecho, para los nietos, los bisnietos y todos los hombres y mujeres que están en esa situación como también para la sociedad en su conjunto que recupera su identidad colectiva en cada encuentro.

Durante la dictadura, los niños eran apartados de su familia biológica por razones políticas. Hoy ese delito se sigue cometiendo por razones sociales y económicas.

Todavía hoy muchos consideran que ocultar el origen biológico a un chico es sano y natural o que omitir trámites de adopción para tener un niño en tiempo récord es legítimo. Y algunos jueces de menores siguen dictaminando que ser pobre inhabilita para ejercer la crianza y quitan de forma arbitraria la guarda de hijos a padres con dificultades económicas.

En cada una de nuestras escuelas, barrios o comunidades podemos encontrar distintas formas de vulnerar el Derecho a la Identidad, y es bueno tener en cuenta que:

- La adopción, cuando se realiza legalmente y cuidando los necesarios recaudos sociales, culturales y psicológicos que ella requiere, es una institución valiosa y un gran beneficio para niños que, por diversas circunstancias, están privados de sus vínculos familiares biológicos, ya que les ofrece la posibilidad de desarrollarse, como es su derecho, en el seno de una familia a la que genuinamente pueden considerar como propia. Pero los adoptantes no tienen el derecho de negar a estos niños la verdad sobre su historia y la posibilidad de establecer contacto con sus familias de origen, siempre y cuando esto no sea dañino para ellos. Nadie tiene derecho a apropiarse de nuestra verdadera identidad.

- La "compraventa" y el "tráfico" de personas son delitos que afectan la identidad de los chicos, especialmente los de madres y familias pobres y, por lo tanto también, más vulnerables a las presiones de la demanda de personas o parejas que desean un bebé y no están dispuestas a cumplir con los requisitos normales de una adopción.
- La identidad de una persona es mucho más que su documento, pero el Documento Nacional de Identidad es el instrumento por el cual los Estados reconocen a esa persona como miembro, con todos los rasgos que hacen a ella. La falta de documento priva a la persona de ese derecho y le ocasiona graves dificultades en el ejercicio de muchos otros derechos que se realizan en el ámbito público, como viajar, votar, conseguir un empleo formal o estudiar.

El Documento Nacional de Identidad actualmente es gratuito (para los recién nacidos) y, además, periódicamente se realizan campañas de documentación para registrar a quienes no están inscriptos. Sin embargo, existe una tarea pendiente con vastos sectores de la población que aún no cuentan con su documento. No obstante, las escuelas y los hospitales públicos no pueden negar la prestación de servicios alegando la carencia del documento, pero los funcionarios tienen obligación de solicitarlo y también de iniciar o facilitar la realización del trámite.

El valor de la restitución

Las vivencias individuales de los hijos de desaparecidos, ya jóvenes, que descubren la verdad sobre sus historias personales y familiares son diversas y hasta opuestas. Existen, sin embargo, algunos factores comunes. Todos descubren, en primer lugar, un ocultamiento. En segundo lugar, esas historias están ligadas trágicamente a la historia de la sociedad en la que viven.

En la situación de apropiación los niños fueron arrancados literalmente de los brazos de sus padres. Arrancados de su identidad y de su historia personal y familiar, fueron sometidos a una doble situación traumática: la desaparición de sus padres y la propia desaparición, sumergiéndolos en un proceso de ocultamiento y enajenación. En este tipo de actos se desconoció toda ley: la transgresión se hizo ley y la perversión, la modalidad del vínculo.

Ahora bien, ni el acto de la restitución ni el contexto en que se realiza ni el proceso de afianzamiento repiten ninguna de las circunstancias de la situación violenta original. No hay arrancamiento ni silenciamiento, ya que, con palabras y desde la ley y el amor, los niños recuperan una relación genuina y continente que una y otra vez vemos que se establece de inmediato, con la fuerza de un reencuentro revelador,

abriéndole el camino a sentirse y saberse él mismo y al acceso a su propia verdad.

Bueno, a mí me tenían con otro nombre, Gina Amanda Rufo. Y bueno, ahora estoy con mi verdadero nombre: Carla Graciela Rutila Artes.

Donde crecí fue en una casa de gente que no sabían realmente lo que era la palabra amor. No sabían lo que era. Yo ya sabía que, por la forma que me trataban los señores que me tenían que no eran mis padres.

(Carla Rutila Artes, documental *¿Quién soy yo?*)

La restitución es una situación nueva, reparadora, que se basa en la articulación de verdad y justicia. Su significación más plena es dejar de ser desaparecidos. Tiene un carácter liberador, descubre lo oculto y restablece el “orden de legalidad familiar”. La restitución descubre la potencia del reencuentro con el origen, reintegra al niño a su propia historia.

No sabía muy bien cómo decírselos, pero después cuando se los di, cuando se los dije, sentí algo que... eh... me liberé un poco de lo que tenía adentro... Y eso es todo lo que quiero decir.

(Tatiana Sfiligoy, cuando les contó a sus compañeros, por primera vez, que ella era hija de desaparecidos. *¿Quién soy yo?*)

Es una tranquilidad muy grande la certeza, el saber que al menos yo no tengo dudas... yo ya sé quién soy...

(Claudia Poblete Hlaczik, documental *¿Quién soy yo?*)

Te preguntás a veces por qué me pasó a mí esto, por qué me tocó. Y yo la verdad digo, está bien, hubieron un montón de períodos muy difíciles y sigue siendo difícil, pero no cambio la verdad por nada del mundo. Creo que es lo más positivo, está bien, esto costó, tiene su costo pero es la verdad, es lo que me tocó a mí, es la parte de la historia que soy. A mí me sirve para seguir adelante.

(Claudia Poblete Hlaczik, documental *¿Quién soy yo?*)

Muchos de los nietos que las Abuelas están buscando hoy ya son padres. Esto significa que ya hay una nueva generación, los bisnietos, que también tienen su Derecho a la Identidad vulnerado.

Desde la perspectiva ética y de cara al futuro, en el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la plena vigencia de los Derechos Humanos y en particular de la infancia, la restitución constituye la devolución de la sociedad a sí misma como defensa de la vida, búsqueda de la verdad y cumplimiento de justicia plena. Así también la restitución del último de los nietos desaparecidos producirá un efecto directo en todo nuestro

pueblo en orden a la recuperación de principios y seguridades que la sociedad y el Estado tienen el ineludible deber de garantizar. Por eso resulta importante que toda la sociedad se comprometa en esta tarea, no sólo por solidaridad sino porque es un problema de todos: mientras haya un solo chico con su identidad cambiada, está en duda la identidad de todos.

Identidad y memoria

La memoria es una dimensión constitutiva de la propia identidad. Los sujetos construyen su identidad a través de la memoria. Lo que recordamos, así como aquello que olvidamos, forma parte de nuestras historias de vida que exigen ser narradas una y otra vez, a fin de dar sentido a nuestro presente y a nuestro porvenir. Un sujeto que viviera solamente el presente, o el anhelo de un futuro soñado, sin detenerse a comprender su pasado, no sabría quién es. El conocimiento, la aceptación e integración del propio pasado nos permite asumir las acciones realizadas, sus consecuencias o las palabras dichas y, en general, lo ya sido de uno mismo.

Partimos de considerar que recordar y comprender la historia como un proceso son siempre acciones que se realizan desde el presente en el cual vivimos como también en relación con el futuro que proyectamos.

Entender la memoria en su dimensión social implica considerar no solo el recordar sino también qué es lo que se recuerda y cómo se lo recuerda. Por ello, la dimensión social de la memoria aparece, por un lado, tomando cuerpo en los modos en que una sociedad otorga sentido, hace parte de su historia el pasado reciente. Por otro, también aparece en el modo en que ese pasado actúa en el presente, el modo en que ese presente “habla acerca del pasado”, “genera discursos acerca de ese pasado”.

Los procesos de producción de la memoria sobre los hechos históricos no son lineales. Siempre existe una disputa por la apropiación del sentido en esas construcciones que hacemos del pasado. Las voces que nombran o narran ese pasado no tienen todas la misma legitimación, ni todos los actores sociales son validados y reconocidos como autores del “decir” social.

No hay identidad sin memoria. Esta es una afirmación válida tanto para los individuos como para los grupos y, desde luego, para los pueblos. La historia es una de las formas de construcción de la memoria de una sociedad, pero no es la única forma de representarse o de imaginar el pasado y preparar el futuro. Monumentos, rituales, ídolos populares, próceres, obras literarias y otros productos culturales son también medios para el recuerdo y el olvido. Las emociones y las formas de poner en palabras los acontecimientos vividos se dan en la comunicación interpersonal, en los discursos públicos, los mediáticos y en la enseñanza. Sobre estos procesos descansa tanto la constitución de los

eventos memorables como la producción de recuerdos y la articulación de futuros deseables o temidos.

En este sentido, la educación constituye un espacio esencial para la construcción de una nueva identidad colectiva en torno a los valores que representan los derechos humanos.

En la perspectiva histórico-política de la memoria colectiva, el Estado y la sociedad en su conjunto tienen que hacerse cargo de la responsabilidad de la tragedia, de la búsqueda de la verdad y de impulsar ante la Justicia la condena de los culpables por las violaciones contra los Derechos Humanos. El proyecto de justicia provee a la memoria del valor agregado de un compromiso ético y político, que puede y tiene que ser asumido por el conjunto como una promesa de fidelidad inquebrantable que nos hacemos.

El Archivo Biográfico Familiar

En 1998, Abuelas de Plaza de Mayo impulsó la creación del Archivo Biográfico Familiar con el objetivo de reconstruir la historia de vida de los desaparecidos cuyos hijos, nacidos en cautiverio o secuestrados junto con sus padres, fueron apropiados durante la última dictadura militar.

El Archivo recoge relatos de familiares, amigos, compañeros de militancia y de cautiverio de los padres y madres desaparecidos o asesinados, para preservarlos en el tiempo y garantizar el derecho de cada nieto a conocer su origen y su historia. Restituir la identidad de los jóvenes apropiados es también transmitirles quiénes fueron sus padres. Así, al contar la historia de sus hijos, las Abuelas desafiaron el propósito genocida de desaparecerlos.

Aunque son los nietos y nietas los destinatarios de cada archivo, al reconstruir estas historias de vida no sólo fueron recuperándose relatos e historias personales y familiares, sino también sociales y colectivos.

El trabajo del Archivo parte de considerar la identidad como proceso constitutivo de los sujetos, no parte únicamente de la filiación biológica; es decir, nos incluimos en una historia familiar en primer lugar y en un contexto social y político en el cual nos vamos constituyendo como sujetos.

Los desaparecidos no eran seres anónimos, tenían un proyecto político, eran luchadores de organizaciones concretas y, en ese sentido, una de las cuestiones que cobran importancia es rescatar a los actores sociales de un momento histórico determinado, que fueron silenciados y desaparecidos, para reencauzar en el presente sus voces como agentes de la historia.

Justicia y Derecho a la Identidad

Las historias de vida, relatadas en el documental por hijos, madres, abuelas y compañeros de desaparecidos están llenas de situaciones en las que se manifiesta la falta de justicia. Un largo camino recorrió la historia en nuestro país para lograr, a partir de las luchas populares por defender los Derechos Humanos, que actúe la Justicia responsabilizándose de procesar y condenar a quienes perpetraron los crímenes del genocidio que el terrorismo de Estado ejecutara en Argentina en la dictadura de 1976.

Las leyes son normas que la sociedad se da a sí misma para regular la vida compartida y difícilmente sean producto de consensos totales ya que existen intereses opuestos en los diversos grupos sociales. Nunca son verdades absolutas ni divinas ni son producto de la naturaleza de las cosas. Cuanto más democrática es una sociedad más cerca se encuentra su pueblo de los procesos de elaboración de las leyes y de la Justicia, que es el ejercicio de su aplicación a casos concretos.

El orden jurídico no es más que la resultante de un paralelogramo de fuerzas en un momento dado de la vida social. Cuando las fuerzas están abrumadoramente del lado de las clases dominantes, las normas son abiertamente opresivas y contrarias a los intereses de los sectores dominados; pero cuando las relaciones de fuerza varían y estos sectores logran organizarse y hacerse valer, sus demandas no pueden ser desoídas sin una grave alteración del orden, y terminan siendo receptionadas en alguna medida en las normas. Cada vez que se alcanza una de estas conquistas populares, cada vez que el Derecho es permeado e invadido por las demandas populares, se abre un nuevo espacio de libertad y de igualdad. Cada conquista popular, si logra perdurar en el tiempo, se convierte en una adquisición de la conciencia jurídica de la sociedad, que no puede ser abolida tan fácilmente. Lo que una vez fue admitido como "justo" no puede ser desalojado como injusto sin encontrar resistencias. Se abren así intersticios, grietas en las relaciones de dominación que consagra el Derecho. Esos intersticios, esas grietas abiertas al precio de las luchas populares, y sólo gracias a esas luchas, son las que explican el rostro liberador del Derecho.

El accionar de la Justicia durante la dictadura

Durante los años de la dictadura, se eliminó el Congreso y la Justicia quedó supeditada a los intereses del gobierno de facto. Se eliminaron todas las garantías de las personas. Los Hábeas Corpus no prosperaban. Los escritos a la Corte Suprema de Justicia de la Nación no recibían respuesta.

Al mismo tiempo, las Abuelas se fueron entrevistando con militares, obispos y líderes políticos. Visitaron todos los juzgados de menores. Tenían la sospecha de que la mayoría de sus nietos habían pasado o pasarían por allí antes de ser adoptados, entregados en guarda o trasladados a institutos. La respuesta de los magistrados, en su gran mayoría, era el desinterés y el rechazo. Más tarde se probaría que muchos de ellos, a sabiendas, habían ignorado los reclamos de las Abuelas y entregado a los niños en adopción sin buscar a sus familias.

Similar tratamiento recibían los cuerpos de los asesinados y desaparecidos; a sabiendas de quiénes se trataba, fueron enterrados como NN en fosas comunes en cementerios de todo el país, en operativos clandestinos que se realizaron con la connivencia de la Justicia del Estado terrorista.

En el documental se da el siguiente diálogo entre estudiantes de la UBA en 1986:

Estudiante A: [...] me parece terrible, porque si yo pienso que una persona es un subversivo, es un asesino, le hago un juicio.

Estudiante B: No podías.

Estudiante A: ¿Por qué no podías?, ¿cómo no podías? Podías matarlo, torturarlo, sacarle el chico, hacer todo eso, ¿pero no podías hacerle un juicio?

En abril de 1978, previendo los posibles problemas que surgirían si sus nietos fueran “legalmente” adoptados, las Abuelas solicitaron a la Corte Suprema de Justicia que prohibiera la adopción de niños registrados como NN y exigiera investigaciones exhaustivas sobre los orígenes de quienes tuvieran tres años o menos y que hubiesen sido entregados en adopción después de marzo de 1976. Tres meses después, la Corte rechazó la presentación y se declaró incompetente para tratar el problema.

El 28 de abril de 1983, meses antes de finalizar la dictadura, el represor Reynaldo Bignone firmó el decreto N° 2726 para destruir la documentación sobre detenciones, tortura y asesinato de desaparecidos y dio a conocer el *Documento final sobre la lucha contra la subversión y el terrorismo*, que dictaminaba la muerte de los desaparecidos. El 23 de septiembre firmó un decreto de autoamnistía que liberaba de todo proceso judicial a los responsables de la represión con el supuesto objetivo de superar las heridas del pasado. Se lo denominó con el eufemismo de “Ley de Pacificación Nacional”.

La Justicia en democracia

En diciembre de 1983 la Argentina recuperó la democracia y asumió como presidente electo Raúl Alfonsín. El reclamo de justicia de los organismos de Derechos Humanos se hizo masivo, obteniendo como resultado la derogación del decreto de autoamnistía, la creación de la Comisión Nacional por la Desaparición de Personas (CONADEP) y el Juicio a las Juntas Militares. Este proceso permitió juzgar a todos los miembros del aparato represor del Estado que cometieron violaciones a los Derechos Humanos. En el Juicio a las Juntas realizado en 1985 se probó que la metodología consistió en la represión sistemática y planificada desarrollada en forma clandestina e ilegal.

Este juicio y esta condena son importantes y necesarios para la Nación Argentina que ha sido ofendida por crímenes atroces. Nadie puede admitir que el secuestro, la tortura y el asesinato constituyan hechos políticos o "contingencias del combate". Ahora que el pueblo argentino ha recuperado el gobierno y control de sus instituciones yo asumo la responsabilidad de declarar en su nombre que el sadismo no es una ideología política ni una estrategia bélica sino una perversión moral.

A partir de este juicio y esta condena el pueblo argentino recuperará su autoestima, su fe en los valores en los cuales se constituyó la Nación y su imagen internacional severamente dañada por los crímenes de la represión ilegal. Acuso a los aquí procesados por los delitos que han sido objeto de calificación y solicito que al fallar en definitiva se los condene a las siguientes penas: Jorge Rafael Videla, reclusión perpetua, Eduardo Massera, reclusión perpetua, Orlando Ramón Agosti, reclusión perpetua, Roberto Eduardo Viola, reclusión perpetua, Leopoldo Fortunato Galtieri, quince años de prisión. Señores jueces voy a utilizar una frase que no me pertenece, porque pertenece ya a todo el pueblo argentino, señores jueces: NUNCA MÁS..."

(Fiscal Julio Strassera en el Juicio a las Juntas Militares, 1986)

A partir de allí, comenzaron a instruirse los procesos de cientos de represores que fueron denunciados en el informe de la CONADEP, para ser llevados a juicio. Como respuesta a este proceso se produjeron diversos levantamientos militares con el fin de obtener los beneficios de la impunidad:

- el 20 de abril de 1987, en Campo de Mayo, estalló en plena Semana Santa el levantamiento "carapintada" (en referencia a que los sublevados tenían sus rostros pintados con camuflaje de guerra), liderado por Aldo Rico;
- en enero de 1988, nuevamente, se levantaron en Monte Caseros;
- el 4 de diciembre de 1988 Mohamed Alí Seineldín encabezó el alzamiento de Villa Martelli.

Las consecuencias de estos levantamientos fueron las llamadas leyes de perdón: Punto Final y Obediencia Debida. La primera establecía un plazo de caducidad de sesenta días, luego de los cuales los represores no podían ser citados a indagatoria. Con esto se esperaba disminuir la cantidad de denuncias contra los militares. La segunda instituía una presunción de derecho: que los militares, con el grado de coronel o su equivalente para abajo, habían actuado en la represión ilegal cumpliendo órdenes y que no habían podido examinar su legitimidad y validez al cometer asesinatos, robos, torturas, secuestros y otros hechos aberrantes. El resultado de estas lamentables leyes fue que sólo se pudo juzgar a los comandantes de las juntas militares.

Estas leyes generaron en el pueblo un gran rechazo que se manifestó con un sinnúmero de marchas en contra de las medidas, y se instaló un profundo sentimiento de impotencia ante la impunidad en la sociedad.

La palabra *impunidad* significa “falta de castigo”. Es la institucionalización de la injusticia por quienes están llamados a hacer justicia. Pero esta no es sólo la ausencia de castigo por cometer un delito sino también una cultura política del Estado que puede producirse incluso en las sociedades democráticas. Se convierte entonces en un problema estructural cuya solución es mucho más compleja. La impunidad en que quedan muchas de las violaciones de Derechos Humanos evidencia la influencia que el poder político y el de los autores de los crímenes (agentes del Estado entre otros) ejercen sobre la Justicia.

De esa forma, la impunidad puede quedar establecida como principio de organización social e inscribirse de la siguiente forma: para delinquir y quedar impune hace falta tener el suficiente poder como para que, aunque haya pruebas, el responsable pueda ser declarado no culpable. No hay igualdad ante la ley. Que la ley no sea aplicada por igual para todos genera descreimiento, desamparo e impotencia. Entonces, las instituciones que aplican las leyes dejan de ser confiables.

Con las leyes de Punto Final y Obediencia Debida la impunidad de los represores se convirtió en una nueva situación traumática para un pueblo que había comenzado un proceso de recuperación de la justicia. Ahora los delitos estaban excusados legalmente y además acompañados de la reivindicación de lo actuado por parte de los victimarios. No existió posibilidad legal de reaccionar en contra de los agresores ni de denunciarlos como tales. Además, como los victimarios quedaban impunes seguían teniendo poder represor.

El Turco Julián es uno de los represores más emblemáticos porque durante la época en que las leyes de Obediencia Debida y Punto Final amparaban su libertad, él hacía declaraciones por televisión y se vanagloriaba de todo lo que había hecho en aquella época.

(Juez federal Gabriel Cavallo, documental *¿Quién soy yo?*)

Víctor Hugo Morales: Después de todo lo que vivió ¿lo volvería a hacer?

"Turco" Julián: Si la cosa está planteada así, exactamente, lo volvería a hacer.

(Diálogo frente a cámaras de TV, documental *¿Quién soy yo?*)

La dictadura dejó así su profunda huella en las enormes dificultades de nuestro pueblo para llenar de participación popular la democracia. No obstante, los organismos de Derechos Humanos y otras organizaciones del campo popular trabajaron desde siempre para que nuestra sociedad comprenda que al pueblo argentino le desaparecieron treinta mil personas. Es entonces toda la sociedad la que necesita que se haga justicia para poder construir la paz social a partir de ella.

Durante muchos años se entendió y se trató de imponer en nuestro país a la llamada "reconciliación nacional" o también "pacificación" como una especie de pasividad ante la impunidad mezclada con resignación. La lucha popular nunca lo permitió.

Nosotros creemos que una amnistía, un olvido, como pretendían ciertos sectores, es absolutamente inmoral. No se puede construir nada sin castigo de hechos tan graves como los que ocurrieron, esos castigos no merecen olvido y eso no se trata de venganza sino de justicia.

(Fiscal Julio Strassera, documental *¿Quién soy yo?*)

Las leyes de impunidad, a partir de los principios de "obediencia debida" y "cosa juzgada", habían cerrado el paso a cualquier condena contra los responsables de la desaparición de los hijos de Madres y Abuelas. Sin embargo, las Abuelas siguieron luchando y pudieron lograr condenas para varios militares por la sustracción y robo de identidad de sus nietos.

De esta manera, trabajando en las fisuras del sistema de impunidad, las Abuelas también lograron impulsar una nueva Ley de adopción, por la cual se obligaba a proteger el derecho a la información sobre el origen biológico, aprobada en 1994 por Diputados y tres años después por el Senado.

En 1990 el entonces presidente Carlos Saúl Menem indultó por decreto a las juntas militares, completando así el nefasto cerco de impunidad. Sin embargo, los organismos de Derechos Humanos y amplios sectores de la sociedad siguieron luchando y clamando por justicia, logrando que el reclamo se hiciera carne en toda la Argentina, para no dejar impune este genocidio.

Nunca voy a olvidar la marcha en contra del indulto. Recuerdo cuando llegué a la Avenida de Mayo y me encontré con esa fila interminable de gente, cerca de doscientas mil personas, todas

gritando “No”. Aún hoy tengo metido adentro ese “No”, era como un ventarrón, nunca he visto algo semejante.

(Alba Lanzillotto, *La Historia de Abuelas. 30 años de búsqueda*)

La época menemista intentó implantar el olvido [...] pero hemos sido privilegiados porque la acción del movimiento de derechos humanos impactó en la sociedad e hizo que ésta se abriera a sus ideas. Si esto no hubiera sido así podríamos estar “taponados”, como ocurrió en otros países.

(José María Pasquini Durán, periodista,
La Historia de Abuelas. 30 años de búsqueda)

En 1995 nació la agrupación Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia, contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.), de la que participaban –y siguen participando– muchos nietos. La generación de los hijos de desaparecidos comenzaba a reclamar, junto a Madres y Abuelas, “verdad, memoria y justicia”. Junto con este recambio generacional, el pacto de impunidad que habían sellado Raúl Alfonsín y Carlos Menem con sus concesiones a los represores, lentamente empezaba a desmoronarse. El silencio corporativo de las fuerzas represivas también se quebró. El 3 de marzo de 1995, el ex capitán de corbata Alfredo Francisco Scilingo reconoció haber participado, junto con otros militares, del asesinato de detenidos-desaparecidos en los llamados “vuelos de la muerte”, en los cuales, desde aviones, las víctimas eran arrojadas vivas al mar con bloques de cemento atados a sus cuerpos, luego de ser adormecidas con una inyección.¹² Si bien muchos ya conocían esta metodología de desaparición de personas, era la primera vez que un participante directo del terrorismo de Estado confesaba lo que se había hecho y cómo se había hecho. La revelación llegó a los medios masivos y provocó una respuesta institucional: el 24 de abril de ese año, el general Martín Balza, comandante en jefe del Ejército, admitió la responsabilidad de su arma en la represión ilegal.

Lo cierto es que la confesión de Scilingo representó un punto de inflexión para las Madres y Abuelas, ya que hasta entonces muchos descreían que estuvieran diciendo la verdad.

En noviembre de 2003 durante de la gestión del presidente Néstor Kirchner, las leyes de Punto Final y Obediencia Debida fueron declaradas nulas y sin efecto jurídico por el Congreso de la Nación. Esta decisión fue avalada en junio de 2005 por diversos fallos de la Corte

12 Para ampliar se recomienda la película *Playas del Silencio. Historias de aparecidos* de Pablo Torello (<http://www.cinenacional.com/peliculas/index.php?pelicula=4445>) y la nota de la revista *La Pulseada*, N°37, donde se menciona una investigación llevada a cabo por alumnos de la Escuela de Educación Media N° 2 de Verónica (http://www.lapulseada.com.ar/37/37_NN.html).

Suprema de Justicia, permitiendo la reapertura de las causas que habían quedado truncas por el proceso de impunidad iniciado en los ochenta. Comenzó, así una nueva etapa en la Argentina donde se retomaron los juicios contra los represores.

Es importante destacar que, luego de la anulación de las normas que impedían el juzgamiento y la sanción penal de los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado hasta octubre de 2009, se ha condenado a 53 imputados.¹³ De acuerdo con los datos relevados por la Unidad Fiscal de Coordinación,¹⁴ sobre la totalidad de las causas en trámite a nivel nacional, hasta octubre de 2009 existen 625 personas procesadas por la comisión de crímenes contra la humanidad durante el terrorismo de Estado.

En la sentencia contra ex director general de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Miguel Osvaldo Etchecolatz, aparece por primera vez en el cuerpo de una sentencia el concepto de genocidio:

[...] todos estos delitos de lesa humanidad cometidos en el marco del genocidio que tuvo lugar en la República Argentina entre los años 1976 y 1983.

(Juez federal Carlos Rozanski en la condena a Miguel Etchecolatz, documental *¿Quién soy yo?*)

De esta manera se inscribe el genocidio que ocurrió en la Argentina como una “verdad jurídica”. La relevancia de esta definición radica en que por primera vez en una sentencia judicial se reconoce que lo que ocurrió en la Argentina no fue una “guerra”, como intentan esgrimir los sectores que no quieren que se juzgue el terrorismo de Estado, sino que constituyó un ejercicio criminal de la soberanía estatal. Pero la lucha sigue y es de todos. Queda por solucionar la lentitud de la Justicia y la incoherencia de algunos dictámenes judiciales.¹⁵

Apartarse del estado de derecho es lo que provocó esta situación, apartarse de las reglas de la democracia, del funcionamiento pleno de las instituciones es lo que provocó esta situación. No hay justificación. (Juez federal Gabriel Cavallo, documental *¿Quién soy yo?*)

13 Se excluye de este total a aquellas condenas dictadas por sustracción de menores y supresión de identidad producidas en el mismo período dado que, a diferencia del resto de los casos, la investigación y sanción de estos crímenes no se veía formalmente obstaculizada por las llamadas leyes de Punto Final y de Obediencia Debida.

14 Más información sobre juicios en curso en la página web del Centro de Información Judicial (<http://www.cij.gov.ar/lesa-humanidad.html>).

15 Más información sobre juicios en curso en la página web del Centro de Información Judicial (<http://www.cij.gov.ar/lesa-humanidad.html>).

Propuestas de trabajo para docentes

Objetivos generales del proyecto

- Abordar pedagógicamente el concepto de Derechos Humanos de un modo integrador dando cuenta de su complejidad y profundizando en la comprensión de su significado histórico y social.
- Identificar el Derecho a la Identidad como uno de los Derechos Humanos, conocer sus características y su historia.
- Incentivar la construcción de una responsabilidad ética y política de la ciudadanía a partir del conocimiento y la comprensión del significado histórico de lo sucedido durante la última dictadura militar en nuestro país.
- Establecer la noción y significado del terrorismo de Estado y profundizar en el conocimiento de la dimensión del rol de la Justicia.
- Promover actividades que faciliten la comprensión de la dimensión de la participación ciudadana en la conquista de los Derechos Humanos, especialmente el proceso de lucha de las organizaciones libres del pueblo y de los organismos de Derechos Humanos.
- Estimular la reflexión acerca de la relación existente entre la última dictadura militar argentina y la realidad actual.
- Ofrecer herramientas de análisis crítico para establecer relaciones significativas entre la historia, las relaciones de poder, la construcción de subjetividad y la identidad personal.
- Generar espacios para la reflexión sobre los hechos acontecidos en la historia reciente, haciendo hincapié en la importancia de la memoria colectiva para la construcción de una sociedad en la que se respeten los Derechos Humanos.
- Promover la comprensión del rol del Estado en la garantía del cumplimiento de los Derechos Humanos.
- Estimular y formar en los estudiantes una actitud comprometida y participativa.

Algunas sugerencias para el trabajo pedagógico

El documental *¿Quién soy yo?* entrelaza las historias de vida de los nietos encontrados por las Abuelas de Plaza de Mayo con la historia de nuestro pueblo, que sufrió el terrorismo de Estado, padeció un genocidio y la violación de sus derechos. La historia y las historias que reconstruye y relata hablan de dolor y de alegría, de pérdidas y de

encuentros, de injusticias y de lucha, de pasado y de futuro, de incertidumbre y de esperanza, hablan de la muerte y hablan de la vida. Hablan del derecho que todos tenemos a la identidad.

Toda esta historia resulta sumamente movilizante. Por ese motivo en la planificación de las actividades es importante hacer lugar a la expresión de las emociones y sentimientos que despierta la temática. En principio, antes del primer visionado del documental, es necesario aclarar que el tema del que se trata es tan relevante y necesario como emocionante, esperanzador y también doloroso.

Al finalizar ese primer visionado y antes de empezar con las actividades planeadas, proponemos generar un espacio de diálogo en el que podrá conversarse sobre sentimientos y emociones que produjo el documental, sobre las zonas de la película que nos conmovieron y por qué, sobre las primeras reflexiones que despertó en cada uno, qué temas necesitan ampliarse o les parece que no comprenden completamente, de qué modo se vincula esta historia con las vidas personales. No les proponemos recorrer obligatoriamente estos temas sino, fundamentalmente, dar un lugar para la expresión y el diálogo de los aspectos que más impactan y conmueven.

Se trata de una historia en la que los estudiantes y/o sus familias y comunidades de pertenencia ya tienen conformados imaginarios, experiencias, a veces prejuicios, o silencios de décadas, miedos, culpas, dolores, pérdidas, malentendidos, etc. Por este motivo es tan importante ayudar a que pueda emerger todo esto y que la propuesta pedagógica entre en diálogo con esos saberes previos en función de los objetivos propuestos.

Reflexiones complejas para una historia compleja

Es importante evitar las simplificaciones en las que a veces se cae y plantear la cuestión de modo de promover un entendimiento más claro de la compleja historia.

Se debe permitir a los alumnos que contemplen los varios factores que contribuyeron al terrorismo de Estado; no quedarse solo con las historias personales de quienes testimonian porque, si bien es importante no perder de vista las singularidades, no se trata de una tragedia personal ni de una desgracia, más o menos azarosa, de un individuo o una familia. Poder poner en contexto estas historias y poder recuperar la diversidad de factores que nos llevaron, como sociedad, a ellas permitirá una mirada más compleja sobre nuestra sociedad y nuestra historia.

Lo ocurrido, lo evitable

Con frecuencia tenemos la impresión de que el terrorismo de Estado fue inevitable, que fue un acontecimiento tan inevitable como una fatalidad climática. Este concepto, que puede parecer absurdo, es

con frecuencia naturalizado y genera gran impotencia en los estudiantes, alejándolos del concepto que en realidad queremos enseñar. El terrorismo de Estado y sus consecuencias no fueron un accidente de la historia, tuvieron lugar porque individuos, organizaciones y diferentes sectores del poder social y económico tomaron decisiones que legitimaron el terrorismo de Estado. Concentrándose en estas decisiones y en el contexto en el que estas se desarrollan, se gana perspectiva interna de la historia y se puede ayudar a los estudiantes a pensar con sentido crítico.

El sentido político de las palabras

Las palabras que describen el comportamiento humano con frecuencia tienen múltiples significados. El término resistencia, por ejemplo, normalmente se refiere a un acto físico o una revuelta armada. Sin embargo, resistencia también implica desobediencia voluntaria y consciente, como la derivada de la continuidad de los hábitos o expresiones culturales que desafiaban a las normas, o la creación de arte, música y poesía, que distintos sectores de la sociedad seguían desarrollando durante la dictadura. La exposición de los organismos de Derechos Humanos fue una clara muestra de la resistencia pacífica que se llevó adelante durante ese período.

Otro aspecto que quedó desvirtuado es la figura de subversivo. Subversivo significa “persona que busca con sus acciones transformar o alterar el orden social vigente”. Sin embargo durante la dictadura cuando se hablaba de “subversión” se inducía a pensar en “subversión armada”, para dar a la población la idea de que existía un “enemigo” que estaba armado y de que la represión respondía a una “guerra”.

Por otro lado es muy importante tener cuidado cuando se habla de apropiaciones; no confundirlas con adopciones. La adopción es un acto legítimo y generoso que no debe confundirse con los actos ilícitos de secuestro y sustracción de la identidad que se llevaron a cabo durante la dictadura.¹⁶

El compromiso en los acontecimientos sociales y políticos

Los docentes y estudiantes más jóvenes no fueron contemporáneos a estos acontecimientos, pero sí viven diariamente sus consecuencias. Se observa que el conocimiento de los jóvenes sobre esta temática es muy heterogéneo. La mayoría de los estudiantes demuestran un alto nivel de interés en el tema precisamente porque hace que surjan preguntas sobre la justicia, la identidad, el conformismo, la indiferencia y la obediencia, temas a los que los adolescentes se enfrentan cada día.

¹⁶ En el Anexo se incluye un glosario en el que se desarrollan algunos de los principales conceptos vinculados a la temática aquí presentada que podrá ser útil en este sentido.

Los alumnos también se ven afectados por la magnitud del terrorismo de Estado y desafiados a comprenderlo; les impacta especialmente el hecho de que tanta gente no se haya enterado de lo que realmente pasaba, de la indiferencia de gran parte de la sociedad y del apoyo de otra gran parte de ella que permitió que ocurriera este genocidio.

La realidad comunicacional que viven los jóvenes de la Argentina hoy también es muy heterogénea; sin embargo, los niveles de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación son más masivos que treinta años atrás, que en ocasiones les resulta inconcebible que pudiera haber personas que durante la dictadura no se enteraban de lo que estaba pasando. No entienden que se pudiera no saber que desaparecían personas, que se prohibían artistas, que se quemaban libros, que estábamos perdiendo la guerra de Malvinas y no ganándola, etc. Hay que tener en cuenta que los medios de comunicación en aquellos años estaban completamente controlados por las juntas militares y los servicios de inteligencia. La censura alcanzaba a todos los ámbitos de la comunicación, la cultura y la educación.

Las generalizaciones y los estereotipos

Las visiones simplistas y los estereotipos se producen cuando determinados grupos de personas son mostradas a través de acciones y actitudes monolíticas o unidimensionales. Hay un impacto directo en el modo en que los estudiantes perciben a los distintos grupos sociales en sus vidas diarias que depende de los modos en que la sociedad etiqueta y describe a los grupos étnicos, culturales, políticos y sociales. Es importante destacar que aunque los miembros de un grupo posiblemente compartan experiencias y credos comunes, las generalizaciones sobre ellos, sin el beneficio de los adverbios modificadores o calificativos (“a veces”, “normalmente”, “en muchos casos pero no en todos”) tienden a crear estereotipos sobre el comportamiento del grupo y a distorsionar la realidad histórica.

Por la complejidad de la historia existe una tentación a la generalización y por tanto a la distorsión de los hechos. Por ejemplo: “todos los desaparecidos eran guerrilleros”, “los que llevaron adelante la dictadura eran todos militares”, o que la Iglesia como institución haya optado por el silencio y apoyado la dictadura, no quiere decir que “todos los curas fueran cómplices”, incluso muchos integrantes de la Iglesia practicaron una resistencia activa.

Contextualización de los textos literarios, las películas y otros recursos

Cuando planificamos actividades para tratar estos temas en clase con diversos recursos, debemos seleccionar aquellos que propicien el análisis y la reflexión crítica de los alumnos. Si seleccionamos ficciones para trabajar deberíamos tener cuidado de contextualizarlas correctamente y evitar que la complejidad de los acontecimientos se simplifique y los estudiantes se queden con una visión parcial o incorrecta de la historia. Existen numerosos relatos escritos y películas documentales, que sirven de testimonios que ayudan a la comprensión.

El documental que acompaña este texto nos parece idóneo para el abordaje integral de las temáticas aquí expuestas. El visionado debe ser acompañado por otras instancias de reflexión.

Palabra propia, participación democrática

La historia de la dictadura, y muy especialmente la de los nietos apropiados, es una historia llena de ocultamientos, mentiras y silencios. Por este motivo es doblemente importante que al trabajar estos temas en la escuela se proponga la producción del propio discurso en diversos lenguajes expresivos sobre lo aprendido/investigado. Paulo Freire definió que “Educar no consiste en enseñar a repetir palabras sino a producir la propia palabra”. Recuperar la posibilidad de construir y expresar las propias palabras sobre este tema es imprescindible para educar en Derechos Humanos a los estudiantes, teniendo en cuenta que el derecho a la comunicación es uno de los Derechos Humanos fundamentales para el ejercicio de una ciudadanía democrática y participativa.

Un buen ejercicio que está al alcance de las posibilidades de las instituciones educativas es que produzcan material de difusión en diversos lenguajes: afiches, historietas, cuentos, notas periodísticas, revistas, carteleras, radio, videos, fotografía, graffitis, etc.

Transversalidad del abordaje

Las características de esta temática y su multidimensionalidad hacen que desde las más diversas áreas curriculares, materias y disciplinas sea pertinente su abordaje. Desde todas las áreas (las materias artísticas, las sociales, la biología, la literatura, los espacios de reflexión institucional, la educación física, la psicología, la comunicación, etc.) tenemos la posibilidad y a la vez la responsabilidad de abordar los temas que propone este proyecto. Mucho más enriquecedor aun es el proceso educativo si las actividades que se llevan a cabo se planifican desde la articulación de los distintos espacios curriculares. Esto redonda siempre en la significatividad que ganan los contenidos para los estudiantes.

La perspectiva de los Derechos Humanos

Tomar como eje para el trabajo la perspectiva de los Derechos Humanos permitirá comprender las historias singulares que habitan el documental en su dimensión social e histórica y a la vez promover la noción de sí mismos de los estudiantes como sujetos de derecho.

En el tratamiento de estos temas suele emerger una confusión muy frecuente con respecto a las violaciones de los Derechos Humanos. Cuando alguien dice por ejemplo: “Mi vecino pone la música muy fuerte y yo no puedo dormir; yo también tengo derechos humanos y él los está violando”. Esta afirmación, repetida con ejemplos de delitos más graves, implica un error de concepto. Todo delito o contravención cometidos por un ciudadano o grupo de ciudadanos están contemplados en los distintos códigos jurídicos (penal, civil, laboral, comercial, etc.). En cambio, los delitos que comete el Estado contra un ciudadano o grupo de ciudadanos representan una violación de sus Derechos Humanos.

Lo audiovisual con su especificidad como recurso educativo

Habitualmente en las instituciones educativas existe aún un pre-concepto bastante arraigado en lo que respecta al uso de recursos audiovisuales: si bien son valorados, se los concibe como herramientas pedagógicas accesorias, secundarias en relación con los textos escritos.

Este proyecto se centra en el documental ¿Quién soy yo? como propuesta fundamental para el tratamiento del tema, ya que por su construcción narrativa, por la forma en la que relatan las historias, logra conmover y a la vez formar en un tema tan complejo. Un tema que excede –y debe exceder– las fronteras de una disciplina determinada para extenderse a todas las acciones de políticas educativas para la formación de una ciudadanía participativa, crítica y democrática.

Los recursos audiovisuales tienen en general la característica de que interpelan la subjetividad de un modo abarcativo, pueden mover a la reflexión, la emoción, la acción, etc. Por ello la sugerencia de trabajo es la de pensar un primer visionado de ¿Quién soy yo? que habilite el proceso de aprendizaje que propone el recorrido pedagógico de este cuadernillo, y un segundo visionado que permita recuperar lo aprendido y reinterpretar la película con mayores herramientas conceptuales.

Historización de la lucha de las Abuelas y sus logros en la conciencia colectiva

Es muy importante tener en cuenta la dimensión temporal que nos presenta la película, la posibilidad de análisis que presenta en cuanto a que en los fragmentos de 1986 se ve claramente que la concepción que había sobre la problemática de la identidad y los Derechos Humanos era muy distinta de la que se tiene hoy, gracias a la lucha que han

dado las Madres y Abuelas, que fueron sumando la participación de toda la sociedad.

Los ciclos artísticos de todos estos años, como Teatro x la Identidad, Televisión x la Identidad, Música x la Identidad y otros, fueron trascendentes en la sensibilización y la concientización del pueblo argentino respecto de la atrocidad de la apropiación de bebés que ejecutó la dictadura. El lugar del arte en toda su dimensión política de construcción de una sociedad más justa es desplegado con toda la creatividad y el compromiso de quienes llevan adelante estos proyectos.

Propuestas para realizar actividades

Las actividades que se desarrollen en cada institución educativa a partir de estos materiales podrán tomar como guía los mismos ejes temáticos con los que se estructuró el marco teórico de este proyecto. Fueron pensados a los efectos de ordenar los contenidos que aborda el documental, pero no por eso son los únicos posibles ni tampoco son clasificaciones estrictas de temas “aislables” entre sí. En ese sentido proponemos el desarrollo de estos temas guiados por cuatro grandes ejes:

- Terrorismo de Estado.
- Justicia.
- Derecho a la Identidad.
- Participación ciudadana y Derechos Humanos.

Estos ejes nos habilitan recorridos posibles por el documental en base a hilos conductores que están expresados en el marco teórico y que cobran vida en múltiples escenas, imágenes y testimonios.

1. Terrorismo de Estado

“Señores jueces voy a utilizar una frase que no me pertenece, porque pertenece ya a todo el pueblo argentino, señores jueces: NUNCA MÁS...”

Julio César Strassera (1986)

El Estado de Derecho en la Argentina es el que se rige por las normativas de la Constitución y del sistema democrático. La idea principal que expone el documental es que durante la dictadura militar, el Estado puso toda su estructura y su capacidad represiva para perseguir, secuestrar, torturar y asesinar a sus oponentes y también para apropiarse de sus hijos. Ninguna acción violenta o delictiva que pueda realizar un grupo social o político justifica el terrorismo de Estado. Para actuar ante esas situaciones el Estado cuenta con el Poder Judicial y las instituciones de la democracia.

El gran desafío que debemos asumir como ciudadanos es exigir justicia y defender la democracia.

A continuación listamos un conjunto de materiales que pueden ser usados como insumos para llevar adelante actividades con los estudiantes.

Desgrabaciones de la película *¿Quién soy yo?*

Escena Universidad de Buenos Aires (1986)

Estela de Carlotto: Bueno, yo les había dicho hoy como nacimos, yo quisiera estar en mi casa con mi familia completa, lamentablemente tengo una hija en el cementerio y un nietito que ya tiene 8 años que no se quién lo está criando, que se lo quitaron a mi hija a las 5 horas de haber nacido en un campo de concentración donde lo tuvo con esposas y encapuchada. Dos meses después la sacaron para asesinarla en un camión, me la entregaron totalmente destrozada, yo no la pude ver, pero tuve por lo menos la suerte de llevarle flores. Muchas madres de esas 30.000 no saben donde están los hijos, los siguen esperando, todas las navidades, todos los cumpleaños, esa es una tortura imperdonable.

Chico del Aula 1: Yo pienso que los militares para mí estuvieron bien, se equivocaron en una cosa: en hacerla por izquierda, o sea, no publicar la lista de... ¿cómo se llama?, de muertos todos los días en los diarios. Nada más que eso.

Chica del Aula 1: Que me parece terrible lo que dice, me parece terrible, por que si yo pienso que una persona es un subversivo, es un asesino, le hago un juicio.

Chico del Aula 1: No podías.

Chica del Aula 1: ¿Por qué no podías?, ¿Cómo no podías? Podías matarlo, torturarlo, sacarle el chico, hacer todo eso, ¿pero no podías hacerle un juicio?

Chico del Aula 2: Los militares se abusaron, así como abusaron también los subversivos. Entonces tendríamos que hacer un juicio a cada uno.

Chica del Aula 2: Contestándole a él, digamos que los "subversivos" de los que él habla, entre comillas, no tienen posibilidad ahora de ser juzgados por que ya están muertos.

Chico del Aula 1: Algunos se equivocaron, se equivocaron porque se sobrepasaron, pero los que están muertos en combate por ejemplo, me parecen bien muertos.

Estela Bravo: ¿Y qué pasa con los niños que hay que devolver a las abuelas?

Chico del Aula 1: No, yo no... de los niños no sé demasiado, no sé hasta qué punto están desaparecidos, no sé hasta qué punto...

Chico del Aula 2: ¿Qué hubiera sido de ese chico si hubiera nacido en ese ambiente de subversivos?

Estela de Carlotto: Yo te contesto con una pregunta: ¿Cómo se está criando en manos de los asesinos?

Chico del Aula 2: No se puede ir a los extremos ¿Por qué los extremos...?

Chico del Aula 3: No es ni un extremo ni el otro, como le dije antes señora.

Estela de Carlotto: Once niños quedaron con su familia de crianza, ¿Por qué?, porque no son familias represoras, no son familias que actuaron en la represión, en el crimen, en la tortura, en el secuestro, son gente del pueblo. En los demás casos, en que los chiquitos están en manos de militares, policías, que allanaron, secuestraron, torturaron y se apropiaron de los niños, en ese caso el niño nunca puede quedar donde está, porque esa gente no le da amor. Cuando se roba a alguien y se le miente, en eso hay una relación perversa, una relación mentirosa, donde hay mentira hay enfermedad, pobre de aquel niño que no encontremos y que sospeche su origen, porque él va a empezar a buscarnos a nosotros. Un país que tiene 400 niños desaparecidos, es un país que tiene parte de su historia sin identidad, es necesario devolver la identidad a esos niños, además juzgar a todos los responsables de esos secuestros.

Juez federal Gabriel Cavallo (2006)

El Turco Julián es uno de los represores más emblemáticos porque durante la época en que las leyes de Obediencia Debida y Punto Final amparaban su libertad, él hacía declaraciones por televisión y se vanagloriaba de todo lo que había hecho en aquella época.

Diálogo frente a cámaras de TV entre el periodista

Víctor Hugo Morales y el “Turco” Julián (2006)

Víctor Hugo Morales: Después de todo lo que vivió, ¿lo volvería a hacer?

“Turco” Julián: Si la cosa está planteada así, exactamente, lo volvería a hacer.

Juez federal Gabriel Cavallo (2006)

Apartarse del estado de derecho es lo que provocó esta situación, apartarse de las reglas de la democracia, del funcionamiento pleno de las instituciones es lo que provocó esta situación. No hay justificación.

Terrorismo de Estado y educación

En 1977, el Ministerio de Cultura y Educación distribuyó en todos los establecimientos de enseñanza un folleto titulado *Subversión en el ámbito educativo (conozcamos a nuestro enemigo)*. Veamos algunos párrafos:

"Subversión y educación" Niveles Preescolar y primario

a. El accionar subversivo se desarrolla a través de maestros ideológicamente captados que inciden sobre las mentes de los pequeños alumnos, fomentando el desarrollo de ideas o conductas rebeldes, aptas para la acción que se desarrollará en niveles superiores.

b. La comunicación se realiza en forma directa, a través de charlas informativas y mediante la lectura y comentario de cuentos tendenciosos editados para tal fin.

En este sentido se ha advertido en los últimos tiempos una notoria ofensiva marxista en el área de la literatura infantil. En ella se propone emitir un tipo de mensaje que parta del niño y que le permita "autoeducarse" sobre la base de "la libertad y la alternativa".

Teniendo en cuenta estas bases esenciales, las editoriales marxistas pretenden ofrecer "libros útiles" para el desarrollo, libros que acompañen al niño en su lucha por penetrar en el mundo de las cosas y de los adultos, que lo ayuden a no tener miedo a la libertad, que lo ayuden a querer, a pelear, a afirmar su ser. A defender su yo contra el yo que muchas veces le quieren imponer padres o instituciones, consciente o inconscientemente, víctimas a su vez de un sistema que los plasmó o trató de hacer a su imagen y semejanza.

c. El accionar ideológico se intensifica con la mayor edad de los niños en los últimos años del ciclo primario, tendiente a modificar la escala de valores tradicionales (familia, religión, nacionalidad, tradición, etc.), sembrando el germen para predisponerlos subjetivamente al accionar de captación que se llevará a cabo en niveles superiores.

A esto debe agregarse la acción que es desarrollada en algunos establecimientos educativos por los difusores de las ideas marxistas propugnadas por el tercer-mundismo [...]

Niveles secundario y terciario no universitario

a. El accionar subversivo se desarrolla tratando de lograr en el estudiantado una personalidad hostil a la sociedad, a las autoridades y a todos los principios e instituciones fundamentales que las apoyan: valores espirituales, religiosos, morales, políticos, Fuerzas Armadas, organización de la vida económica, familiar, etc.

Esta agresión tiene como destino el lograr una transferencia psicológica colectiva que gradualmente transforme los conceptos básicos de nuestra sociedad en otros conceptos por completo distintos.

Se asiste así a una curiosa evolución de ideas (no original en nuestro país), que lleva a una parte de los estudiantes a convertirse en enemigos de la organización social en la cual viven en paz y en amigos de los responsables de los disturbios que los fanatizan en favor del triunfo de esta otra ideología ajena al ser nacional.

b. La acción descripta es llevada a cabo objetiva y subjetivamente, en forma gradual, desde los primeros años del ciclo medio, acen-
tuándose en función de la evolución de edad del estudiante. Algunos de los medios que se utilizan son los siguientes:

- 1) Personal docente marxista que, aprovechando la intimidad de las aulas, imparte el contenido de materias bajo el enfoque ideológico que lo caracteriza.
- 2) Personal docente no marxista que, no obstante conocer la actividad de determinados profesores, preceptores o alumnos enrolados en esa ideología, no se opone a la acción destructora que ve a su alrededor, por comodidad, temor o el conocido "no te metás", común en nuestro pueblo.
- 3) Personal docente que por indiferencia, motivada en especial por la situación socio-económica, adopta una posición no acorde con la responsabilidad que como educador le compete y que es tan decisiva en los momentos actuales. [...]

Subversión en el ámbito educativo (conozcamos a nuestro enemigo).
Ministerio de Cultura y Educación, Buenos Aires, 1977.

2. Justicia

"... no se trata de venganza sino de justicia."
Julio César Strassera (1986)

La idea principal de Justicia que recorre todo el documental es la de concebirla como herramienta principal para descubrir la verdad y preservar la memoria.

El objetivo es evidenciar su dimensión reparatoria ante las atrocidades que implicó el genocidio sufrido en la Argentina durante la dictadura militar.

A continuación listamos un conjunto de materiales que pueden ser usados como insumos para llevar adelante actividades con los estudiantes.

Escenas relacionadas con Abogados defensores de represores en el documental

Florencio Varela, abogado defensor de Juntas Militares

Acá hubo una Fuerza Armada que actuó conforme a órdenes y siguiendo una cadena de mandos, nadie hizo lo que se le dio la gana. Este señor Simón no actuó de motus propio, él actuó dentro de un esquema de órdenes.

Fue una guerra, las guerras son espantosas, y el error que creo que se comete es querer juzgar conforme al derecho de paz la guerra.

Los 500 niños son como los 30.000 desaparecidos, es un invento eso.

Luis Boffi Carri Pérez, abogado defensor de Etchecolatz

Ha habido un gobierno militar, gobierno de facto, gobierno de facto del 76 al 83, gobierno de facto que nos defendió de la subversión.

Puede ser que a lo mejor, una chica embarazada haya tenido su bebe, pero no hubo una apropiación sistemática, no hubo un plan sistemático, no ha habido, de ninguna manera. (La entrevistadora le pregunta "¿Por que dicen eso?") Bueno...propaganda política...

Adolfo Casabal Elías, abogado defensor de Etchecolatz

La realidad es que no hubo ningún plan para secuestrar niños, todo lo contrario, lo que las fuerzas armadas querían eran que los niños de los guerrilleros quedaran en buenas manos.

Escenas relacionadas con jueces y fiscales en causas de lesa humanidad

Alegato del fiscal Julio Strassera

en el Juicio a las Juntas Militares (1986)

Este juicio y esta condena, son importantes y necesarios para la Nación Argentina que ha sido ofendida por crímenes atroces, nadie puede admitir que el secuestro, la tortura y el asesinato constituyan hechos políticos o contingencias del combate. Ahora que el pueblo argentino ha recuperado el gobierno y control de sus instituciones yo asumo la responsabilidad de declarar en su nombre que el sadismo no es una ideología política ni una estrategia bélica sino una perversión moral, a partir de este juicio y esta condena el pueblo argentino recuperará su autoestima, su fe en los valores en los cuales se constituyó la nación y su imagen internacional severamente dañada por los crímenes de la represión ilegal. Acuso a los aquí procesados por los delitos que han sido objeto de calificación y solicito que al fallar en definitiva se los condene a las siguientes penas:

Jorge Rafael Videla, reclusión perpetua, Eduardo Massera, reclusión perpetua, Orlando Ramón Agosti, reclusión perpetua, Roberto Eduardo Viola, reclusión perpetua, Leopoldo Fortunato Galtieri, quince años de prisión.

Señores jueces voy a utilizar una frase que no me pertenece, por que pertenece ya a todo el pueblo argentino, señores jueces: NUNCA MÁS...

Entrevista a Julio César Strassera (1986)

Nosotros creemos que una amnistía, un olvido, como pretendían ciertos sectores es absolutamente inmoral. No se puede construir nada sin castigo de hechos tan graves como los que ocurrieron, esos castigos no merecen olvido y eso no se trata de venganza sino de justicia.

Juez federal Carlos Rozanski
en la condena a Miguel Etchecolatz (2006)

[...] todos estos delitos de lesa humanidad cometidos en el marco del genocidio que tuvo lugar en la República Argentina entre los años 1976 y 1983.

Documento leído por María Eugenia Sampallo Barragán en la Conferencia de prensa del 31 de marzo de 2008 en la sede de Abuelas, con motivo de la causa en contra de sus apropiadores que ella efectuara como querellante.¹⁷

Brevemente, me voy a referir a mi estado anímico en relación con el proceso judicial llevado adelante contra quienes me inscribieron como hija propia.

Estoy bien, tranquila, muy contenta porque finalmente llegamos a la instancia oral. Este juicio comenzó, como todos saben, en el año 2001 cuando obtuvimos el resultado de la pericia genética que confirmó el vínculo con mi familia materna, de apellido Barragán; es decir, esta causa se tramita desde hace casi 7 años.

El 22 de abril de 2004 me presenté como querellante con la representación del Dr. Tomás Ojea Quintana. En aquel momento debía hacer frente, entre otras cosas, a una causa iniciada por mi apropiadora y por Berthier, que es quien me entregó a ella, en la que fui imputada por falso testimonio, así como todos los testigos que se presentaron a declarar por mi apropiación.

El trámite de la causa se dilató excesivamente gracias a las maniobras de la defensa del imputado Berthier y al poco compromiso que tenía la fiscalía para esclarecer mi apropiación, en aquel entonces a cargo de los Dres. Luis Horacio Comparatore y Patricio Bernardo Evers.

Con esto quiero resumir la explicación de por qué puedo estar contenta y tranquila ahora que todo este proceso está llegando a su fin. La parte más difícil, que requirió un esfuerzo permanente y sostenido, está quedando atrás.

En segundo lugar, voy a referirme a por qué no he dado ni daré entrevistas.

Agradezco el interés que han manifestado los medios nacionales e internacionales en este juicio y la presencia de todos uds. aquí. Considero que es importante la difusión de nuestras restituciones y de los juicios que se llevan adelante contra nuestros apropiadores, y por eso es mi agradecimiento.

Pero también considero que desde un punto de vista personal no tengo nada más para agregar a aquello que se pone en juego en las audiencias de este juicio y que son públicas.

Creo además que los detalles sobre nuestras vidas personales, que pueden despertar la curiosidad, no contribuyen en mayor medida

17 Más información sobre el juicio en el blog: www.juiciosampallobarragan.blogspot.com.

a la toma de conciencia sobre las perversidades que todos los argentinos hemos sufrido y seguimos sufriendo. Me interesa en todo caso apostar a la reflexión más que a las lágrimas y nuestras vidas están llenas de ellas, así que por un momento las vamos a dejar de lado.

Es por este motivo que quiero hacer la siguiente aclaración.

Normalmente, al difundirse las noticias sobre apropiaciones de menores durante la última dictadura, erróneamente emplean los siguientes términos para referirse a las personas que inscribieron como hijos propios a quienes no lo eran: se emplean las fórmulas “padres adoptivos”, “padres del corazón” o simplemente “padres”.

Lo que quiero destacar es que tanto en mi caso, como en muchos otros, no se trata de “padres adoptivos”, puesto que no existió ningún trámite de adopción. Yo fui inscrita como hija propia por estas personas, con una fecha de nacimiento falsa, un lugar de nacimiento falso, padres falsos, a partir de un certificado de nacimiento falso. Sería lamentable que después de esta clara explicación se siguiera sosteniendo públicamente el término erróneo de “padres adoptivos”.

La defensa de mis apropiadores, ejercida por el Dr. Víctor Enrique Valle y por la Dra. María del Pilar Millet, ha incurrido en este gravísimo error el martes pasado al hacer su alegato, lo que significa al mismo tiempo no sólo no entender que no existió trámite alguno sino que además, a esta altura, significa no reconocer tampoco la resolución que rectificó mi inscripción de nacimiento falsa. En cuanto al término “padres del corazón”, imagino que se hace referencia a cierta relación filiatoria a partir del afecto.

Pero entonces podemos preguntarnos si una persona que robó a un recién nacido, que le ocultó que fue robado, que tal vez secuestró o torturó a sus padres, que lo separó de ellos y de su familia, que le mintió siempre respecto de sus orígenes, que –más frecuentemente de lo que cada uno quiere pensar– lo maltrató, humilló, engañó, en forma cotidiana, que lo separó de su familia a conciencia, si una persona que hizo todo esto, o algo de todo esto, puede saber y sentir qué es el amor filial.

Yo respondo que no, que el vínculo con este tipo de personas queda determinado por la crueldad y la perversión.

Para terminar con estas aclaraciones, creo que de ninguna forma es correcto que se los llame “padres”, puesto que padres fueron aquellos de los que nos separaron a la fuerza cuando nacimos o al ser muy pequeños.

Por si esto no es suficientemente claro, las personas que hoy se encuentran imputadas por mi apropiación me criaron sin ningún consentimiento por parte de mi familia, la cual me buscó desde antes de mi nacimiento, que tuvo lugar durante el cautiverio de mi madre.

Sería un aporte significativo el que pueden hacer los medios, los comunicadores, los periodistas, la sociedad en general, para con nosotros, los que fuimos apropiados, si se toman un momento para reflexionar sobre estas denominaciones y se comprometen a

ubicar a cada uno en el rol que le corresponde.

Para expresarlo de manera sencilla:

Estos fueron mis apropiadores:

María Cristina Gomez Pinto y Osvaldo Arturo Rivas

Esta fue la persona que me entregó a ellos:

El ex Capitán del Ejército Argentino Enrique José Berthier

Estos son mis padres:

MIRTA MABEL BARRAGÁN, que nació el 9 de enero de 1953. Fue trabajadora de la empresa S.I.A.P., delegada de la sección Tableros y militante del Partido Comunista Marxista Leninista.

LEONARDO RUBÉN SAMPALLO, que nació el 4 de marzo de 1954. Fue trabajador del Astillero Río Santiago, sub-delegado de la sección Calderas y militante del Partido Comunista Marxista Leninista. En este sentido, sé que la curiosidad de muchos los inclina a preguntarse qué es lo que siento yo para con mis apropiadores.

Puedo decir que no siento nada. Ningún vínculo emotivo me une a ellos.

Sólo me voy a referir a cierto sentimiento de culpa, que creo que en algún momento es inevitable sentir, puesto que la relación que diseñan los coloca en un rol "salvador": en este sentido, mis apropiadores sostenían que yo había sido abandonada.

Hay un momento en el que lo perverso de la relación, construida en esos términos, se hace evidente: cuando comprobamos que el derecho a conocer nuestros orígenes implica develar el delito del que somos víctimas. Para mí primó mi derecho a conocer quiénes habían sido mis padres, qué había sucedido con ellos y conmigo. En cuanto al alegato que presentamos el día 11 de marzo, quiero destacar que no se trata de elaboraciones meramente jurídicas. Manifiesta fielmente mi pensamiento y ese alegato es el producto del trabajo constante y esforzado, la reflexión, el compromiso de quienes trabajaron en él.

Allí expresamos que el robo de bebés, la apropiación de niños nacidos durante el cautiverio de sus padres o secuestrados junto a ellos, es un delito de lesa humanidad y entendemos que ya es hora de considerar su gravedad en estos términos y dejar de minimizar el impacto que tuvo y sigue teniendo en nosotros, en nuestras familias y en la sociedad en su conjunto.

Los precedentes pueden rastrearse a lo largo de la historia argentina y pueden analizarse las consecuencias desastrosas en el presente, en el tráfico de niños, por ejemplo.

Nuestros padres fueron perseguidos por razones políticas; muchos fueron asesinados o están desaparecidos, muy pocos viven y están separados de nosotros y nos siguen buscando. Nosotros fuimos apropiados por razones políticas.

Aunque una parte de nuestra sociedad se obstina en permanecer ciega, sorda y muda respecto de estas aberraciones, y otras tantas, y quiera negar lo que después de años surge a la luz, hubo un plan, que en algunos aspectos parece haber sido efectivo: destruir al oponente político. En ese marco se dieron nuestras apropiaciones. Mis padres fueron secuestrados, permanecieron en dos campos de

concentración clandestinos conocidos ahora como “Club Atlético” y “El Banco”. Otras parejas, otras mujeres embarazadas, pasaron por los mismos lugares:

1. Rubén Alberto Stockdale e Inés Adriana Cobo, secuestrada el 1° de septiembre de 1976 embarazada.
2. Julio César de Jesús Santucho y Cristina Silvia Navajas, secuestrada el 13 de julio de 1976 embarazada.
3. Enrique Bustamante e Iris Nélide García, secuestrada el 31 de enero de 1977.
4. Emilio Guillermo González y María Elena Garasa, secuestrada el 16 de febrero de 1977 embarazada.
5. Rubén Raúl Medina y Laura Graciela Pérez Rey, secuestrada el 19 de marzo de 1977.
6. Pedro Fabián Sandoval y Liliana Clelia Fontana, secuestrada el 1° de julio de 1977 embarazada.
7. Aldo Hugo Quevedo y Lucía Ángela Nadín, secuestrada en octubre de 1977 embarazada.
8. Eduardo Víctor Chirino y Cristina Vera, secuestrada el 11 de octubre de 1977 embarazada.
9. Daniel Alfredo Inama y Noemí Beatriz Macedo, secuestrada el 2 de noviembre de 1977 embarazada.
10. Damián Abel Cabandié y Alicia Elena Alfonsín, secuestrada el 23 de noviembre de 1977 embarazada.
11. Lucía Rosalinda Victoria Tartaglia, secuestrada el 27 de noviembre de 1977.
12. Roberto Toranzo y Patricia Dina Palacín, secuestrada el 5 de abril de 1978 embarazada.
13. Ángel Alberto Lula y Silvia Raquel Schand, secuestrada el 26 de mayo de 1978 embarazada.

Nuestras madres y nuestros padres no nos abandonaron. Vivimos gracias a ellos, que soportaron las más terribles condiciones durante su cautiverio ilegal. Solamente a la fuerza pudieron separarnos de ellos.

El haber recuperado a mi familia, conocer quiénes fueron mis padres, que mis apropiadores sean juzgados hoy, todo esto sucede también gracias al esfuerzo, al cariño, a la comprensión, al valor de mis amigos y amigas. Este recorrido jamás puede hacerse con el esfuerzo de una sola persona. Ellos me acompañaron en este largo camino. Sin los demás nosotros no podríamos recuperar el pasado que nos robaron y poder vivir plenamente nuestro presente y proyectarnos hacia un futuro.

Tampoco sin aquellos, quienes a lo largo de todos estos años, han denunciado en forma anónima o con nombre y apellido, mi apropiación. También gracias a estas personas es que pude encontrar a mi familia, saber quiénes fueron mis padres y que las personas que se hacían pasar por ellos no lo eran.

Aprovecho entonces para pedir a todos los que conocen algún hombre o mujer que puede estar viviendo la terrible experiencia de la apropiación, que hagan saber este hecho, que aporten aunque sea el más mínimo dato que tengan y que así ayuden a todos

los que aún están separados de su familia, a quienes no conocen a sus padres, a quienes no saben qué es lo que sucedió con ellos al nacer, a que recuperen ese pasado robado y que los acompañen en el arduo camino que tienen por delante.

Es un compromiso difícil de aceptar, pero vale la pena hacerlo. De nada sirve saber y callar.

Y también valoramos y agradecemos además el enorme esfuerzo que han realizado quienes declararon en este juicio con la intención de que salgan a la luz diferentes hechos en torno a mi apropiación. No puedo agradecer nada a quienes no tuvieron ese propósito.

Los sucesos que todos tenemos presentes –la desaparición de Jorge Julio López el 18 de septiembre de 2006, el secuestro de Luis Gerez, la muerte de Héctor Febres y de Paúl Alberto Navone más recientemente– llenan de inquietud a cualquiera y con ellos parece que el pasado de la Dictadura no está tan lejos.

Sin embargo, hay quienes logran sobreponerse a estos siniestros sucesos y, con humildad y el íntimo convencimiento de que los crímenes cometidos deben ser juzgados y castigados, se animan a declarar ante una instancia judicial.

Para con todas estas personas estoy agradecida. Todos ellos, hombres y mujeres, son quienes hacen posible que la situación de apropiación cese, puesto que nos ayudan a recuperar aquello de lo que nos quisieron separar, nuestros padres, nuestra familia, nuestro pasado.

¿Cómo se puede mitigar la crueldad de cientos de secuestradores y secuestradoras? ¿Con la venganza?

Creo que nos salva de ella conocer la noción de Justicia, que es lo que mi familia, las Abuelas, yo y tantos esperamos durante 30 años. Ahora es el Tribunal Oral Federal Nro. 5 quien debe contraponer a estos 30 años de impunidad, la Justicia.

3. Derecho a la Identidad

“Es una tranquilidad muy grande la certeza, el saber que al menos ya no tengo dudas... yo ya sé quién soy...”

Claudia Poblete Hlaczik (2006)

Los más diversos testimonios que a lo largo de todo el documental brindan los nietos que recuperaron su identidad –tanto los que la recuperaron siendo niños como los que lo hicieron siendo ya jóvenes o adultos– dan cuenta del valor que para ellos tiene la verdad.

Expresan de diversas formas que solamente a partir del conocimiento de su propia identidad dejan de ser desaparecidos y recuperan la libertad.

A continuación listamos un conjunto de materiales que pueden ser usados como insumos para llevar a delante actividades con los estudiantes.

Desgrabaciones de la película *¿Quién soy yo?*

Estela de Carlotto en la escuela (1986)

Y yo creo que para el ser humano lo peor que hay es que le mientan. Un niño que le llaman Juan y se llamó Pedro es una mentira enorme, le están quitando su libertad, su individualidad, su nombre... Le quitaron lo que la mamá y el papá querían para él. Una identidad...

Carla Rutila Artes en la sede de Abuelas (1986)

Bueno, a mí me tenían con otro nombre, Gina Amanda Rufo. Y bueno, ahora estoy con mi verdadero nombre: Carla Graciela Rutila Artes.

Donde crecí fue en una casa de gente que no sabían realmente lo que era la palabra "amor". No sabían lo que era. Yo ya sabía que, por la forma que me trataban los señores que me tenían que no eran mis padres.

Tatiana Sfiligoy en su escuela (1986)

No sabía muy bien cómo decírselos, pero después cuando se los dí, cuando se los dije, sentí algo que... eh... me liberé un poco de lo que tenía adentro...Y eso es todo lo que quiero decir.

Mara Sfiligoy (1986)

Y yo no podría estar con un tipo que mató gente. Y nadie podría estar con una persona que mata gente. Porque si un chico sabe que ese señor mató, y mató a sus padres y compañeros y... no quiere estar... No podría vivir... No, conociendo que mató a su papá y su mamá...

Escenas de la familia María Eugenia y Felipe Caracoche

María Eugenia: Yo estaba viendo una revista y vi en la primera página mi foto, entonces vi que yo me llamaba María Eugenia y que mis papás me estaban buscando, y decía que si veían esa foto que llamaran a Abuelas de Plaza de Mayo.

Cuando me llevaron con el juez, el juez me explicó que las personas que me tenían a mí no eran ni mi mamá ni mi papá, que me habían robado. El juez me dijo que estaban mi mamá y mi papá en la puerta con las Abuelas esperándome para verme. Entonces, el juez me preguntó si yo quería verlos, entonces yo le dije que sí y entonces salí afuera y estaban todas las Abuelas y mi mamá y mi papá.

Mamá: Una de las cosas que hicimos ¿Te acordás María Eugenia, que yo te canté la canción? La historia de la canción es muy significativa para nosotros, porque es una canción que yo cantaba cuando estaba embarazada de María Eugenia, que después la cantamos juntas.

Claudia Poblete Hlaczik (2006)

Yo siempre digo que hice muy bien el juego de hacerme la tonta durante 22 años. Primero durante la edad de la adolescencia yo sabía en algún rincón de mi mente que no podía ser hija de la gente que me crió por las edades de ellos. Era simple matemática digamos. Era gente que tiene más edad que mi abuela.

Te preguntás a veces por qué me pasó a mí esto, por qué me tocó. Y yo la verdad digo, está bien, hubieron un montón de períodos muy difíciles y sigue siendo difícil, pero no cambio la verdad por nada del mundo. Creo que es lo más positivo, está bien, esto costó, tiene su costo pero es la verdad, es lo que me tocó a mí, es la parte de la historia que soy. A mí me sirve para seguir adelante.

Es una tranquilidad muy grande la certeza, el saber que al menos ya no tengo dudas... yo ya sé quién soy...

Buscarita Roa (abuela de Claudia Poblete Hlaczik, 2006)

Ella dijo, que el día que se enteró que se llamaba Claudia, nunca le permitió más a nadie que le dijera Mercedes.

Horacio Pietragalla (2006)

A partir de la adolescencia empecé a imaginarme si no podía ser adoptado primero y después hijo de desaparecidos. Primero que era adoptado porque físicamente soy muy distinto. Tengo casi dos metros. Me llamaba la atención que cuando tenía catorce años ya había pasado a la persona que me crió. Y físicamente no me parecía en nada. Y segundo por cómo era yo, estas cosas interiores que lo hacen a uno y me hacían sentir diferente, es como que me había criado en una familia de perros y yo era gato, ¿no? Como que me sentía sapo de otro pozo. Me sentía raro en la familia esa.

Leonardo Fossati (2006)

Yo también fui durante 30 años un desaparecido.

Juan Cabandié (2006)

La mujer que me cría me trataba bien, [...] pero yo ahora tampoco tengo relación con ella porque yo no puedo entender una mentira de 25 años.

Mensaje leído por Juan Cabandié en el acto de la entrega de la ESMA para su conversión en un Museo de la Memoria (24 de marzo de 2004)

En este lugar le robaron la vida a mi Mamá.

Ella está desaparecida.

En este lugar idearon un plan macabro de robo de bebés.

Acá hubo personas que se creyeron impunes, jugando conmigo y sacándome la identidad.

Tuve mucho tiempo de búsqueda, y hace 2 años, sin tener elementos fuertes, le puse nombre a lo que buscaba. "Soy hijo de desaparecidos", dije.

Encontré la verdad 2 meses atrás cuando el análisis de ADN confirmó que soy hijo de Alicia y Damián.

Ahora soy Juan Cabandié-Alfonsín.

Soy mis padres, Damián y Alicia.

Mi madre estuvo en este lugar detenida, y yo nací aquí dentro, pero el plan siniestro de la dictadura no pudo borrar el registro de la memoria que transitaba por mis venas y me fue acercando a la verdad. Bastaron los 15 días que mi mamá me amamantó y nombró, para que yo le diga a mis amigos, antes de saber quien era mi familia, que me quería llamar Juan, como me llamó mi Mamá durante el cautiverio en la ESMA. En algún lugar estaba guardado...

Mi madre aquí dentro me abrazaba y nombraba, así dicen los relatos de las compañeras que hoy pueden contarlos.

Fui su primer y único hijo, y tanto a ella como a mí, nos hubiese gustado estar juntos. Pero lamentablemente unas manos impunes me agarraron y me sacaron de sus brazos.

Hoy estoy acá, 26 años después para preguntarles a los responsables de esa barbarie, si se animan a mirarme cara a cara y a los ojos, y decirme donde están mis padres. Estamos esperando la respuesta que el punto final quiso tapar.

Este es el principio de la verdad, gracias a una acertada decisión política, pero no basta si no se llega hasta lo más profundo. La verdad es libertad, y como queremos ser íntegramente libres, necesitamos saber la verdad total.

Gracias a mi familia que me buscó incansablemente.

Gracias a las Abuelas y la lucha por la verdad.

Gracias a los que fueron sensibles por esta lucha, y me ayudaron a recuperar mi identidad.

Gracias a los que apostaron a la vida en un contexto de tanta muerte.

Y por sus relatos y ayuda estoy acá parado.

Gracias a los que piensan y luchan por una sociedad más justa.

Gracias a los que apuestan por la verdad y la justicia.

Por los 400 chicos que aun faltan recuperar.

Por los casi 10 chicos que nacieron en la ESMA, y aún no lo saben.

Por los que están dudando y sufren.

Que nunca más suceda lo que hicieron en este lugar.

No le podemos poner palabra al dolor que sentimos por los que no están.

Que Nunca más suceda esto. Nunca Más.

Gracias.

Juez federal Gabriel Cavallo (2006)

Una persona con 20 años, que 20 años se llamó de la misma manera, que su documento dice un nombre que no es el de ella, que su título secundario dice un nombre que no es el de ella, que sus tíos no son sus tíos, que sus abuelos no son sus abuelos, que son todas personas que ella no conoce, es una cosa tremenda... tremenda...

Carta a Juliana (fecha el 23 de mayo de 1973)

Querida Juliana o querido Ezequiel:

Hace unos pocos días que sabemos, mamá (qué lindo suena mamá) y yo, de tu existencia, de que estás entre nosotros. Sos muy poca cosa, tan poco que ni siquiera tenés cerebro, sin embargo, no te imaginás todo el bien que nos traés, todo lo que ya te queremos. Quiero contarte un poco de tus padres, de cómo somos, qué sentimos: Beatriz y yo somos bastante despelotados, vivimos a las corridas, viéndonos poco o al menos no todo lo que quisiéramos. No porque andamos atrás del coche o del departamento como andan casi todos, sino simplemente o grandemente porque pensamos que nuestra vida para adentro no sirve, que si vivimos, vivimos para los demás, para el hermano, pese al egoísmo que todavía tenemos adentro y que nos jode, y no nos deja ser todo lo entregados que quisiéramos. En esa vida hacia fuera se conjuga todo nuestro ideal aquello por lo que nos sentimos mutuamente atraídos y que hizo que comenzáramos a caminar juntos.

El amor al otro, hoy y aquí, pasa por el amor político, por el compromiso con el pueblo, con el explotado, con el pobrerío, con esos millones de hombres que sufren por un mundo mejor, aquí, en Argentina y en esta querida América latina: la Patria Grande.

Sos aquello que nos hizo llorar juntos a mares, muy abrazados cuando tomamos conciencia de que estabas; aquello que nos hace brillar los ojos o besarnos sin sentido; aquello, al fin, que nos hace salir la dicha por la lapicera porque adentro ya no hay más lugar. Gracias por venir hijo o hija, gracias a Dios que te envía. Que nosotros no te fallemos, que podamos cumplir con lo que debe ser: ayudarte a ser persona, hombre para los demás, que nunca tengas que avergonzarte de nosotros, que no te defraudemos, que sigamos hasta el fin.

Con todo el orgullo y el amor que reboza en este momento.

Tu padre, Antonio

Poema escrito y leído por Elena Gallinari, nieta restituida, para el aniversario de los 15 años de Abuelas de Plaza de Mayo

Son el brote inesperado de una vida nueva
que vemos, que se siente, que sentimos.

El despertar de nosotros
el hablar de nosotros mismos.

Poder mirar y ver en los ojos
la dulzura, el cariño, el esfuerzo no vencido
el largo camino esperanzado, lleno de vida
en el cual se puede ver más allá del horizonte
que nos trazaron con sus tibias manos
a pesar del invierno que trató con sus vientos fríos, pero
no pudo, porque el sol siempre estuvo y estará
encendido. Son el brote inesperado de una
vida nueva... Gracias Abuelas.

Texto escrito por todos los nietos en apoyo a María Eugenia Sampallo Barragán en el marco del juicio que ella emprendió y condenó a prisión a sus apropiadores en 2008¹⁸

Visto que no ha cesado el espíritu de presentar como una “mano salvadora y llena de amor” el Plan Sistemático de Robo de Bebés, es decir, el Robo de Nuestra Verdadera Identidad durante la última dictadura militar, nosotros, “los nietos”, queremos decir claramente que:

- No corresponde que esté en tela de juicio el derecho a recuperar nuestra verdadera identidad, que muchas veces es puesto en discusión a través de cómplices, o simplemente necios, que llevarón adelante, aprobaron o aprueban, tal aberración.
- El Estado debe usar todas las herramientas para devolverle la identidad a los más de 400 jóvenes apropiados que aún desconocen su verdadera historia, para así cerrar esta herida que marca a nuestro país desde hace más de 30 años. Lamentamos que muchas veces se quiera presentar como incorrecta la búsqueda de la verdad y se siga poniendo en discusión si se debe o no exigir un examen de ADN. Ese examen en el caso de ser positivo, no sólo permite saber quiénes somos, sino que pone fin a la búsqueda de toda una familia después de más de tres décadas.
- A la sociedad en general le pedimos que nos ayude a encontrarlos y que piense que los silencios permitieron que la Dictadura nos secuestre. Hoy no debemos permitir que los silencios mantengan vigentes esos secuestros ya que son delitos permanentes que no prescriben, de lesa humanidad y que solo dejan de estar vigentes cuando se descubre la verdad.
- Cada día que pasa es uno más en el que la mentira se mantiene viva, apropiándose de la verdad en la vida de más de 400 jóvenes nacidos durante la dictadura.
- Esos jóvenes son nuestros hermanos y nosotros sí les podemos decir que recuperar nuestra verdadera identidad nos permitió ser nosotros mismos y no lo que otros quisieron que fuéramos, primero asesinando a nuestros padres y luego cambiando nuestra identidad.
- Los que hoy podemos saber quiénes somos y quiénes fueron nuestros padres, también sabemos que ellos nos dieron la vida y que jamás y bajo ninguna circunstancia nos abandonaron.
- Sólo sobre la base del conocimiento de la verdad de los acontecimientos ocurridos a nuestros padres sabremos y podremos construir una sociedad más sólida, sin mentiras y con la verdad a la luz.
- Nosotros hoy somos libres porque podemos elegir qué hacer con esta historia, ya que haber recuperado nuestra identidad no nos convirtió nuevamente en cautivos de alguien, sino todo lo contrario: nuestras familias respetan nuestros derechos y cada uno genera el vínculo que quiso con ellas.

¹⁸ Más información sobre el juicio en el blog:
<http://www.juiciosampallobarragan.blogspot.com>

· Somos libres porque recuperamos lo que nos robaron, porque pusimos las cosas en su lugar y así pudimos entender nuestro ADN, ese que nadie pudo cambiar... Si en algún momento de nuestras vidas no sabíamos cuál era nuestro origen, hoy lo sabemos y podemos hablar en primera persona de eso; hoy somos capaces de construir con esa historia un futuro.

· El derecho a la identidad es un derecho humano y como tal irrenunciable. Es tan importante como el derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física. Nadie debe decidir si quiere o no ejercer ese derecho, porque es el Estado el responsable de garantizarlo y preservarlo.

A todos aquellos jóvenes que estén dudando sobre su origen y a los que todavía no lo hicieron queremos decirles que buscar su verdadera identidad no debe atemorizarlos o hacerlos sentir culpa. Si logran saber quienes son, podrán elegir, ya que lamentablemente hoy no tienen esa posibilidad simplemente porque hoy no pueden elegir porque no tienen a la verdad como una de las opciones.

4. Participación ciudadana y Derechos Humanos

“...es increíble lo que son capaces de hacer las millonésimas partes de nada cuando se juntan.”

Fábula japonesa

Abuelas de Plaza de Mayo, a lo largo de sus más de 30 años de lucha, ha tenido muchos logros en el campo de lo social, lo legislativo, lo jurídico, lo científico, lo político. Las Abuelas son un ejemplo de participación y de acción ciudadana que consigue logros concretos y relevantes.

¿Quién soy yo? nos demuestra que a lo largo de tantos años de lucha compartida, las Abuelas aprendieron y enseñaron que esa búsqueda es colectiva, que la pregunta por la identidad de cada uno de sus nietos es a la vez la amorosa búsqueda de todos las demás y también la de la identidad de todo el pueblo argentino.

La gran responsabilidad de la educación de hoy es la de formar para el compromiso democrático, la justicia social y la participación.

A continuación listamos un conjunto de materiales que pueden ser usados como insumos para llevar a delante actividades con los estudiantes.

Desgrabaciones de la película *¿Quién soy yo?*

Escena en la escuela de Tatiana

Estela de Carlotto: Yo ya no busco mi nietito nada más, yo estoy junto a un montón de Abuelas y esta lucha ya es una lucha colectiva, es una tarea colectiva, es algo que nos unió a todas estas

señoras que somos algunas maestras, otras profesoras, otras amas de casa, otras empleadas, venimos de diferentes grupos sociales, pero nos juntamos por el gran dolor y la gran esperanza. Porque tenemos una gran esperanza... Sin la ayuda de todos, nosotros no podríamos haber encontrado a los niños.

Escena en la Casa de Abuelas

Berta Schubaroff: Compartiste tanto con las Abuelas, toda una vida, una vida de, bueno sí, de dolor, pero también hemos disfrutado momentos. Creo que nos sentimos muy bien estando juntas. Y sí, yo me siento como que es una familia mía, y una familia importante.

Jorgelina "Coqui" Pereyra: Y cuando nos queremos acordar, son 30 años que estamos juntas y nos vemos, y discutimos, pero seguimos juntas. Entonces, es cierto, es una familia.

Fábula japonesa

Desde la copa de un árbol, dos pequeños pájaros miraban caer la nieve y conversaban. De repente uno de los pájaros preguntó: "¿Cuánto pesará un copo de nieve?", a lo cual el otro le respondió: "los copos de nieve pesan la millonésima parte de nada".

En silencio siguieron mirando como la nieve caía y se acumulaba. De repente, con un fuerte ruido la rama se quebró con el peso de la nieve.

El pájaro que había preguntado sobre el peso de los copos de nieve miró a su compañera y le dijo: "Es increíble lo que son capaces de hacer las millonésimas partes de nada cuando se juntan.

Anexo. Derechos Humanos

Características generales de los Derechos Humanos

Cada persona tiene la misma dignidad y nadie puede estar excluido o discriminado del disfrute de sus derechos. Por eso al conjunto de los Derechos Humanos se les reconocen las siguientes características:

- **La universalidad.** Los Derechos Humanos son universales porque son comunes a todos y todas y porque significan lo mismo para todos y todas. Esto trae aparejado un desafío, el de respetar la diversidad entre individuos, y también entre culturas, creencias, tradiciones y sistemas económicos sociales. Constituye un desafío real de la doctrina de los Derechos Humanos no confundir la universalidad de los principios que proclama con la imposición de pautas culturales o el menosprecio ante prácticas culturales diferentes.
- **La indivisibilidad.** Es decir que cada persona es titular de los Derechos Humanos en su plenitud, y que estos constituyen una totalidad no susceptible de ser fragmentada, como tampoco lo es la persona humana.
- **La integralidad.** Por la misma razón que la anterior, los Derechos Humanos son un sistema integral, que no admite divisiones internas entre derechos ni jerarquías que impliquen en sus consecuencias, el desconocimiento práctico de algunos de ellos.
- **La interdependencia.** Siendo los Derechos Humanos un todo complejo e interrelacionado, la vigencia de cada derecho depende de la vigencia del conjunto. Por ejemplo, no puede haber libertad si a la vez no se garantiza el derecho a alimentarse o la protección frente a la pobreza extrema.

Principios generales de los Derechos Humanos

Existen principios generales que rigen su aplicación y ayudan a interpretar las normas que los contienen:

- **Principio de efectividad.** Implica que los Derechos Humanos deben ser efectivos, esto es: que puedan ser gozados y ejercidos plenamente por todos y todas. Supone que los estados tienen la obligación de reconocer y garantizar el goce y ejercicio de los derechos. Este principio rige tanto para los derechos civiles y políticos como para los económicos, sociales y culturales (artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).

- **Principio de progresividad.** Los Derechos Humanos, tanto en su reconocimiento normativo como en su protección y realización, avanzan siempre en un sentido creciente hacia la plenitud de goce y ejercicio.
- **Principio pro hómīne.** Implica que siempre se debe estar a favor del ser humano y sus derechos. Por ejemplo, cuando hay diferentes normas que pueden regir una determinada situación, siempre se debe hacer prevalecer aquella que sea más protectora de los Derechos Humanos y más extensiva en cuanto sus alcances. Como se trata de restricciones o suspensiones de derechos siempre se debe preferir la norma o interpretación menos restrictivas.

El contraste entre las normas y la realidad es lo que se conoce como "hipocresía jurídica". Sin embargo, esta denominación nos revela que se ha logrado una conciencia sobre la forma como deberían conducirse las relaciones humanas para que se asienten sobre bases de justicia.

En la reforma de la Constitución de 1994, se incorporó con rango constitucional a los tratados, pactos y convenciones internacionales de derechos humanos, que desde entonces deben ser considerados parte de la Constitución,¹⁹ entre los cuáles podemos citar:

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.²⁰
- Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.²¹
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo.
- Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención sobre los Derechos del Niño.²²

19 Artículo 75, inciso 22. Disponible en

<http://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/atribuciones.php>

20 Disponible en <http://www.un.org/es/documents/udhr>

21 Disponible en

http://es.wikipedia.org/wiki/Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.

22 Disponible en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

La ley N° 26.061, promulgada el 26 de octubre de 2006, crea un sistema de protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del país, en cuya base se encuentra el conjunto de políticas públicas básicas y universales para el pleno desarrollo de los chicos en todas las áreas: educación, salud, cultura, recreación, participación ciudadana; y define las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado en relación con esos derechos.

La ley compromete al Estado a garantizar a todos los niños y niñas argentinos el pleno acceso a las políticas, la gratuidad y la prioridad en la atención y la permanencia en ellas a lo largo de todo su crecimiento.

La Ley expresa claramente que la falta de recursos materiales de los padres, de la familia, de los representantes legales o responsables de las niñas, niños y adolescentes, ya sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación del niño de su ámbito familiar, ni su institucionalización.

Introduce un cambio sustancial en la mirada que el Estado tiene de la niñez: el niño deja de ser objeto de derecho para pasar a ser sujeto de derecho.

Derecho a la Identidad.

Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 7°

1. El niño deberá ser registrado inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde éste a su nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8°

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el Derecho del Niño, a preservar su Identidad, incluidos, nacionalidad, nombre y relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.
2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 11°

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.

2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Más sobre el “Índice de Abuelidad”²³

Para determinar la filiación de un niño o joven en ausencia de sus padres, es que se desarrolló el “Índice de Abuelidad”. Para poder determinarlo, durante la década de 1980 se estudiaban:

- a. Grupo Sanguíneo y RH.
- b. Histocompatibilidad (HLA, A, B, C, DR).
- c. Investigación de Isoenzimas eritrocitarias.
- d. Investigación de proteínas plasmáticas.

En la década de 1990 se desarrollaron metodologías tendientes a estudiar directamente el material genético de las personas que participan de estos estudios de identidad. Esto es el ADN presente en los 23 pares de cromosomas de las células. Estas nuevas metodologías permiten alcanzar probabilidades de vínculos biológicos mucho mayores que con los estudios arriba mencionados, aún en las situaciones en que se cuenta sólo con unos pocos parientes lejanos de la persona cuya filiación se cuestiona.

¿Qué tipo marcadores se estudian en el ADN de las personas?

Hoy en día los marcadores polimórficos más estudiados y consensuados entre los distintos laboratorios en el mundo son los marcadores microsatélites o STRs. Estos marcadores se hallan presentes en todos los cromosomas de una persona, incluso en los cromosomas sexuales X e Y.

Estos marcadores presentan una enorme variabilidad entre las personas. Para cada uno de estos marcadores STRs (salvo para los de cromosomas sexuales) una persona hereda dos alelos o características, uno de estos alelos proviene de su padre biológico y el otro de su madre biológica. Estos padres a su vez han heredado de sus propios padres (o abuelos biológicos) de la persona que busca su identidad.

Para aquellos casos en los cuales los padres están ausentes y sólo se encuentran familiares más lejanos (caso abuelos paternos y/o maternos, hermanos, medio hermanos, primos o tíos), es posible analizar además de STRs en cromosomas no sexuales, los STRs presentes en el cromosoma Y. Estos STRs definen la línea paterna. Es decir, el cromosoma Y lo

23 Para ampliar sugerimos el libro: *Las Abuelas y la Genética*, disponible en http://www.abuelas.org.ar/areas.php?area=bibliografia.php&der1=der1_mat.php&der2=der2_mat.php.

transmite un hombre a su descendencia masculina. O sea, si tenemos sólo un abuelo paterno y un posible nieto varón, estos compartirán los mismos alelos para el cromosoma Y. Lo mismo se puede hacer con un hijo varón del padre ausente, con un hermano varón del padre o con hijos de este hermano varón (posibles primos).

En los casos en los que se encuentran presentes hermanas mujeres de la madre ausente, o un posible abuela materna, es posible estudiar la línea materna a través del estudio de secuencias del ADN mitocondrial. Este ADN mitocondrial se transmite de mujeres a hijos tanto varones como mujeres. Entonces, ya sea la abuela materna o cualquier hijo de ella tendrán el mismo ADN mitocondrial, el cual será comparado contra el ADN de la persona que busca su identidad.

Estudiando un gran número de STRs de cromosomas no sexuales o de cromosomas sexuales y el ADN mitocondrial, pueden obtenerse probabilidades de paternidad, hermandad, abuelidad, etc. lo suficientemente altas como para prácticamente confirmar un vínculo biológico. En el Hospital Durand de Buenos Aires, República Argentina, existe un laboratorio que hace un tiempo viene realizando los análisis hemogenéticos para la institución. Forma parte del Servicio de Inmunología que está equipado material y profesionalmente para realizar los exámenes anteriormente mencionados.

Glosario

AAA o Triple A. Alianza Anticomunista Argentina. La Triple A fue uno de los primeros escuadrones de la muerte que se formó en la Argentina en los años setenta. Fue una Organización paraestatal de ultraderecha fundada y liderada por José López Rega (llamado popularmente el "brujo"), Ministro de Bienestar Social, durante el tercer gobierno peronista.

Las prácticas habituales de la Triple A fueron los secuestros, asesinatos y desapariciones, las amenazas de muerte contra militantes y políticos de izquierda, la colocación de bombas y la confección de "listas negras" que amenazaban a artistas e intelectuales, muchos de los cuales tuvieron que partir al exilio.

Según la CONADEP, está acreditado que la Triple A cometió 19 homicidios en 1973, 50 en 1974 y 359 en 1975. El padre Carlos Mugica, referente del Movimiento de Sacerdotes del Tercer Mundo, y Rodolfo Ortega Peña, histórico defensor de presos políticos y referente de la izquierda peronista, fueron quizás sus víctimas más emblemáticas.

Las acciones de la Triple A fueron catalogadas como delitos de lesa humanidad por el juez federal Norberto Oyarbide en 2006.

Amparo. La acción de amparo procede "contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere, o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por la Constitución, un tratado o una ley.

En la Reforma Constitucional de 1994 se incorporó el amparo colectivo y el individual a la Constitución Nacional (art. 43).

Apropiación de niños, también denominada "sustracción sistemática de niños/as " o "robo de bebés". Además del secuestro de adultos, hubo un plan sistemático de apropiación de niños. Los niños robados o que las madres parían en los centros de detención fueron inscriptos como hijos propios por muchos miembros de la represión, vendidos o abandonados en institutos. Durante la dictadura, los militares consideraban que la ideología que trataban de exterminar en los desaparecidos podía transmitirse a través del vínculo familiar. Por eso hacían desaparecer a sus hijos y entregaban la gran mayoría a familias de militares. Anular, borrar su identidad tenía como objetivo que no sientan ni piensen como sus padres, sino como sus enemigos.

El procedimiento de apropiación de menores se llevaba a cabo de diferentes maneras. Algunos fueron secuestrados junto a sus padres. Otros nacieron en el cautiverio de sus madres que fueron secuestradas embarazadas. Luego del parto, los hijos eran separados de sus madres. Los niños eran entregados a familias que estaban en listas de familias de militares "en espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos. Los niños robados fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre NN, o fraguando una adopción legal, con la complicidad de jueces y funcionarios públicos.

De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

Centros Glandestinos de Detención (CCD), también llamados campos de concentración. Los CCD, más de 657 distribuidos por todo el país, fueron la otra cara necesaria de la "desaparición". Para que la persona pudiera "desaparecer" se necesitaron lugares ocultos, ilegales, donde alojarlas.

Allí los ciudadanos que eran secuestrados, eran torturados para obtener información que permitiera realizar nuevos secuestros y permanecerían privadas ilegítimamente de su libertad hasta que, en la mayoría de los casos, se las asesinaba.

Sus cuerpos eran sepultados como NN en tumbas clandestinas o arrojados desde aviones al mar y al Río de la Plata. Los CCD fueron, en algunos casos, dependencias que ya funcionaban anteriormente como sitios de detención. En otros, se trató de locales civiles, dependencias policiales e inclusive asentamientos de las mismas Fuerzas Armadas, acondicionados para funcionar como tales. Entre 1984 y 2004 se han reunido denuncias y pruebas sobre la existencia de un gran número de centros clandestinos de detención no identificados en el primer informe de la CONADEP. El conocimiento de la existencia de los CCD sólo fue posible por el testimonio de los sobrevivientes, quienes, en plena dictadura, comenzaron a realizar sus denuncias en el exterior y luego en todas las instancias judiciales que fueron presentándose dentro del país.

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). La CONADEP fue creada por el presidente Raúl Alfonsín el 15 de diciembre de 1983 para investigar las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas entre 1976 y 1983. Su investigación, plasmada en el libro Nunca Más que fuera entregado a Alfonsín el 20 de septiembre de 1984, abrió las puertas para el Juicio a las Juntas de la dictadura militar. Para ampliar la información: www.nuncamas.org

Crímenes contra la humanidad. Por crimen contra la humanidad se entiende la comisión sistemática o en gran escala e instigada o dirigida por un gobierno o por una organización política o grupo de cualquiera de los actos siguientes:

- a) asesinato;
- b) exterminio;
- c) tortura;
- d) sujeción a esclavitud;
- e) persecución por motivos políticos, religiosos o étnicos;
- f) discriminación institucionalizada por motivos raciales, étnicos o religiosos que suponga la violación de los derechos y libertades fundamentales y entrañe graves desventajas para una parte de la población;
- g) deportación o traslado forzoso de poblaciones, con carácter arbitrario;
- h) encarcelamiento arbitrario;
- i) desaparición forzada de personas;
- j) violación, prostitución forzosa y otras formas de abuso sexual;
- k) otros actos inhumanos que menoscaben gravemente la integridad física o mental, la salud o la dignidad humana, como la mutilación y las lesiones graves.

Delito de lesa humanidad. De acuerdo al preámbulo del Estatuto de Roma, todos los delitos que regula son de los más graves que puedan existir. Por ello se justifica una respuesta de la comunidad internacional. Pero es recién con la creación del Tribunal Penal Militar Internacional de Nuremberg que se considera en su Carta de creación en el artículo 6.c, y los enumera: “El asesinato, la exterminación, la esclavitud, la deportación u otros actos inhumanos cometidos contra cualquier población civil, antes o durante la guerra, o la persecución por motivos políticos, raciales o religiosos para cometer cualquier crimen que sea de la competencia del tribunal o en relación con ese crimen, implique o no el acto una violación del derecho interno del país donde se haya cometido”.

De esta manera, el Derecho brindaba una respuesta a la “desmesura de estos crímenes” que habían superado las previsiones de cualquier legislador común. Por eso se sostiene que: El derecho de Nuremberg es fruto de una necesidad. Ante el desarrollo del fenómeno criminal nazi, políticos y juristas tomaron conciencia de la necesidad de colmar urgentemente el vacío jurídico en el campo de la protección de las minorías nacionales en tiempos de paz. Hasta entonces, un Estado podía reprimir y matar a sus ciudadanos sin estar limitado por una obligación internacional, y además no existía ninguna ley que otro Estado pudiera invocar para justificar una intervención humanitaria. Desde el principio de la guerra, esta impunidad resultó escandalosa.

Los delitos contra la humanidad, poco tiempo después, fueron incorporados como parte de los Principios de Derecho Internacional reconocidos por el Estatuto y por las sentencias del Tribunal de Nuremberg, aprobados por la Comisión de Derecho Internacional en 1950 y presentados a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Desaparecido. El origen del término “desaparecido” lo da el represor y genocida Jorge Rafael Videla cuando en 1978 y frente a las cámaras de televisión declara impunemente: “no están ni vivos ni muertos, están desaparecidos”.

Según la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas: “Se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”. Argentina ratificó esta Convención por ley 24.556 el 18 de octubre de 1995, un año después de su promulgación y la incorporó a la Constitución Nacional mediante la ley 24.820 el 29 de mayo de 1997.

Dictadura. La dictadura es una forma de gobierno autoritario que se hace del poder, no por el voto del pueblo, sino por el uso de la fuerza, que impone su mandato al margen de las leyes constitutivas y por encima de la voluntad popular, argumentando el interés o necesidad nacional. Concentra el poder absoluto, controlando los tres poderes del Estado: el legislativo, el ejecutivo y el judicial. Aunque muchos dictadores han detentado el título de presidente, con el propósito de aparentar una legitimidad que no poseían, han gobernado con poderes extraordinarios y no constitucionales, o de facto, degenerando con facilidad en regímenes despóticos y tiránicos a menudo violentos.

Los dictadores pueden alcanzar el poder de formas muy variadas. Una forma, muy común en el pasado de Latinoamérica, es que el dictador llega al poder tras un golpe de Estado militar y queda posteriormente sostenido en su cargo por el ejército, eliminando la democracia, cerrando el congreso o parlamento, y prohibiendo las elecciones de los representantes del pueblo, que en democracia se hacen periódicamente.

Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El EAAF es una organización científica, no gubernamental y sin fines de lucro que aplica las ciencias forenses –principalmente la antropología y

arqueología forenses– a la investigación de violaciones a los Derechos Humanos en el mundo. El EAAF se formó en 1984 con el fin de investigar los casos de personas desaparecidas en Argentina durante la última dictadura militar (1976-1983). Actualmente, el equipo trabaja en Latinoamérica, África, Asia y Europa. Para más información: www.eaaf.org.

Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Funcionó allí, uno de los mayores centros clandestinos del país. Se encuentra la Avenida del Libertador al 8200 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los detenidos eran alojados y torturados en el sitio donde funcionaba entonces el Casino de Oficiales.

La ESMA no sólo era un centro clandestino de detención donde se aplicaban tormentos, sino que funcionaba como el eje operativo de una compleja organización que, incluso, posiblemente pretendió ocultar con el exterminio de sus víctimas los delitos que cometía. Es así que operó como un gran centro que se proyectó y organizó una extensa variedad de actividades delictivas clandestinas. Aunque fueron ejecutadas por un grupo especial, no se trataba de actividades independientes de la estructura jerárquica sino que dependían de los mandos naturales de la Armada.

La ESMA es el emblema de la represión ilegal y el terrorismo de Estado. Hoy el edificio de la ESMA es el “Espacio para la Memoria y para la promoción y defensa de los Derechos Humanos”. Para más información: <http://www.derhuman.jus.gov.ar/espacioparalamemoria/>

Estado de sitio. Es uno de los regímenes de excepción que puede dictar el gobierno de un país en situaciones excepcionales. Este estado se dicta, generalmente, en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil o peligro inminente de que se produzcan.

Durante este régimen de excepción el gobierno puede restringir o suspender el ejercicio de algunos derechos. Durante ese estado las fuerzas armadas de un país pueden asumir el control de orden interno.

Dice en la Constitución Nacional Argentina (1994):

Artículo 23°: En caso de conmoción interior o de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas, a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino.

Genocidio. Es un término acuñado por Raphaël Lemkin, a raíz del nazismo, y se lo describe como un crimen contra el derecho de gentes, sea cometido en tiempos de paz o de guerra. Es el ejercicio criminal de la soberanía estatal. Es cualquiera de una serie de actos cuya comisión tiene por objeto la destrucción total o parcial de ciertos grupos de personas. Es esta intención lo que distingue el genocidio de otros crímenes de lesa humanidad. Para más información:

<http://web.amnesty.org/library/index/eslIOR400042000?Open&of=esl-393>

Hábeas Corpus. El Hábeas Corpus es una institución jurídica que garantiza la libertad personal del individuo, a fin de evitar los arrestos y detenciones arbitrarias. Se basa en la obligación de presentar ante el juez a todo detenido en el plazo de 24 horas, el cual podría ordenar su libertad inmediata si no encuentra motivo suficiente de arresto. Puede decirse que tutela los derechos fundamentales derivados de la vida y la libertad frente a cualquier acto u omisión de cualquier autoridad, funcionario o persona, que pueda vulnerar dichos derechos.

En la Argentina, la acción de Hábeas Corpus tiene reconocimiento constitucional explícito desde la reforma a la Constitución de 1994, si bien anteriormente ya gozaba de efectiva vigencia en la práctica jurisprudencial. En su artículo 43 (último párrafo), la Constitución de la Nación Argentina expresa: "Cuando el derecho lesionado, restringido, alterado o amenazado fuera la libertad física, o en caso de agravamiento ilegítimo en la forma o condiciones de detención, o en el de desaparición forzada de personas, la acción de hábeas corpus podrá ser interpuesta por el afectado o por cualquiera en su favor y el juez resolverá de inmediato, aun durante la vigencia del estado de sitio".

Indulto. Es la facultad presidencial que consiste en perdonar y conmutar penas. El indulto no incluye el "perdón" a procesados sin sentencia. En 1989 y 1990 el presidente Carlos Menem firmó dos decretos indultando a los detenidos y procesados por violaciones a los Derechos Humanos durante la dictadura militar iniciada en 1976, a los participantes de los levantamientos "carapintada" de 1987 y 1988 y a militantes de las organizaciones guerrilleras cuyo procesamiento había sido ordenado por el decreto 157 firmado por Raúl Alfonsín en 1983.

Los ex comandantes condenados en el Juicio a las Juntas que se encontraban cumpliendo condena quedaron en libertad. El resto de los indultados eran procesados sin sentencia, por lo que los indultos fueron intensamente rechazados por el movimiento de Derechos Humanos, y por el resto de la sociedad en su mayoría, por ser considerados inconstitucionales.

Ley de Obediencia Debida (ley N° 23.521). Sancionada en junio de 1987, luego de la rebelión militar de Semana Santa, benefició a militares y miembros de fuerzas de seguridad, al establecer que los delitos por los que fueron acusados “no son punibles por haber obrado en virtud de obediencia debida y bajo coerción” de sus superiores. De este modo imponía niveles de responsabilidad entre quienes violaron los Derechos Humanos (los que dieron órdenes y los que las cumplieron). Esta ley fue intensamente rechazada por el movimiento de Derechos Humanos. Las críticas se debían a que la ley suponía que todos habían actuado bajo un estado de coacción en el que no pudieron optar, y por lo tanto impedía la posibilidad de juzgar y condenar a los cuadros de rango intermedio y bajo de las fuerzas represivas estableciendo que su actuación se enmarcaba en el principio de la “obediencia debida” (en tanto “cumplían órdenes” sus actos no eran punibles). En noviembre de 2003 el Congreso de la Nación declaró la nulidad legislativa de la Ley de Obediencia Debida y en junio de 2005 la Corte Suprema de Justicia de la Nación la anuló.

Ley de Punto Final (ley N° 23.492). Dictada por el gobierno de Raúl Alfonsín en diciembre de 1986. Fijaba un plazo de 60 días para iniciar causas y llamar a declarar en forma indagatoria a eventuales imputados por violaciones a los Derechos Humanos durante la dictadura militar. Establecía al mismo tiempo el beneficio de la prescripción de los delitos cometidos por civiles bajo órdenes militares. El “punto final” no incluía el delito de sustracción sistemática de menores. En noviembre de 2003 el Congreso de la Nación declaró la nulidad legislativa de la ley de Punto Final, y en junio de 2005 La Corte Suprema de Justicia de la Nación la anuló.

NN. Del latín non nomen, “sin nombre”. Se refiere a restos humanos cuya identidad se desconoce. Durante la última dictadura militar, se enterraban en fosas comunes, cuerpos de personas asesinadas, sin ninguna identificación. Gracias al trabajo del Equipo Argentino de Antropología Forense, se han localizado, exhumado e identificado muchos cuerpos.

Operación Cóndor. Fue un plan secreto que coordinó tareas de inteligencia, persecución y asesinatos de opositores realizadas por organismos represivos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, que incluso actuaron fuera de las fronteras de estos países. En su práctica terrorista –para la cual la Agencia Central de Inteligencia (CIA), de Estados Unidos, proporcionó inspiración, financiamiento y asistencia técnica–, las dictaduras de América del Sur llegaron a una coordinación supranacional de la represión, incluso

por encima de diferencias importantes en otros campos, como las vinculadas a las hipótesis de guerra entre sí. Así, persiguieron a los disidentes a través de la Operación Cóndor.

Subversivo. Este término, cuyo significado es persona que busca con sus acciones transformar o alterar el orden social vigente, fue utilizado por las dictaduras para señalar a todos sus opositores.

Terrorismo de Estado. El terrorismo de Estado implica el uso de la violencia que ejerce un gobierno en contra de una población civil determinada para alcanzar sus objetivos económicos, sociales y políticos como así también el sometimiento que de otra forma no se produciría.

“Esta clase de terrorismo no es de manera alguna equiparable al terrorismo ejercido por personas o grupos [...]. La razón es muy sencilla: si soy agredido en mis derechos, libertades o propiedad por otro individuo o por un grupo, siempre me asiste el recurso de acudir a las fuerzas públicas de que dispone mi Estado para mi defensa. Por el contrario, si la agresión parte de las mismas fuerzas públicas, entonces mi estado de indefensión es absoluto, puesto que no existen instancias superiores para mi resguardo dentro del Estado. De ahí que el grado de criminalidad que importa este terrorismo sea mucho mayor que el que pudiera ejercer grupo alguno” (M. Caiati y D. Frontalini, *El mito de la guerra sucia*, Buenos Aires, CELS, 1984).

Enlaces y direcciones útiles de organismos de Derechos Humanos

Abuelas de Plaza de Mayo

www.abuelas.org.ar

Virrey Cevallos 592, PB (CABA)

Teléfonos: (011) 4384-0983

E-mail: abuelas@abuelas.org.ar / educacion@abuelas.org.ar

CONADI

www.conadi.jus.gov.ar

Moreno 1228, 2° piso (CABA)

Teléfono:s (011) 4381-3251 / 4381-7451

E-mail: conadi@jus.gov.ar

Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora

www.madres-lineafundadora.org

Piedras 153, 1° piso A (CABA)

Teléfono: (011) 4343-1926

E-mail: madresfundadoras@topmail.com.ar

H.I.J.O.S.

www.hijos-capital.org.ar

Delegación Capital: Riobamba 34 (CABA)

Teléfono: (011) 4953-5646

E-mail: hioscapital@yahoo.com

www.hijos.org.ar

Delegación Córdoba: Santa Fe 11 Tel.: (0351) 411-3934

e-mail: hioscba@hijos.org.ar

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

www.apdh-argentina.org.ar

Sede Central: Av. Callao 569, Fondo 1° (CABA)

Teléfono: (011) 4373-0397

Delegación La Plata: www.derechos.org/apdhlp

Teléfonos: (0221) 482-4872 / 483-7860

Delegación Misiones: www.misiones.org.ar/apdh

RAIZ NATAL

www.raiznatal.com.ar

Hijos por el derecho a la identidad biológica

Tel: 4659-8512 / 4584-0874

CASACIDN

www.casacidn.org.ar

Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

Libertad 1282 1° (CABA)

Tel: 4815-9524

Centro de Estudios Legales y Sociales

www.cels.org.ar

Piedras 541, 1° Piso (CABA)

Teléfono: (011) 4334-4200

E-mail: cels@cels.org.ar

Familiares de Detenidos-Desaparecidos por Razones Políticas

www.desaparecidos.org/familiares

Riobamba 34 (CABA)

Teléfono: (011) 4953-5646

E-mail: faderap@arnet.com.ar

Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos

www.medh.org.ar

Moreno 1785, 1° piso (CABA)

Teléfono: (011) 4382-5957

E-mail: medh@medh.org.ar

Fundación Servicio Paz y Justicia -SERPAJ Argentina

www.serpaj-ar.com.ar

Piedras 730 (CABA)

Teléfono: (011) 4361-5745

**Secretaría de Derechos Humanos
del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

www.derhuman.jus.gov.ar

25 de Mayo 544 (CABA)

Teléfono: (011) 5167-6500